



## SUMARIO

Pág.

### I. Disposiciones, acuerdos y resoluciones de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

#### I.3. Consejo Social

- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 11 de abril de 2014, por el que se aprueba la resolución al recurso de alzada interpuesto por SRR (78.510.852-F) contra la resolución de 13 de febrero de 2014 del Presidente de la Comisión de Permanencia de la Universidad. 5
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 11 de abril de 2014, por el que se aprueba la resolución al recurso de alzada interpuesto por LMHP (44.724.747-M) contra la resolución de 14 de febrero de 2014 del Presidente de la Comisión de Permanencia de la Universidad. 5
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 11 de abril de 2014, por el que se aprueba la resolución al recurso de alzada interpuesto por IHM (78.486.245-X) contra la resolución de 18 de febrero de 2014 del Presidente de la Comisión de Permanencia de la Universidad. 5
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 11 de abril de 2014, por el que se aprueba una transferencia de crédito, entre gastos corrientes y de capital, por valor de tres mil quinientos euros. 5
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 11 de abril de 2014, por el que se aprueba una transferencia de crédito, entre gastos corrientes y de capital, por valor de tres mil quinientos euros. 5
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 11 de abril de 2014, por el que se aprueba una transferencia de crédito, entre gastos corrientes y de capital, por valor de tres mil quinientos euros. 5
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 11 de abril de 2014, por el que se aprueba una transferencia de crédito, entre gastos corrientes y de capital, por valor de tres mil quinientos euros. 6
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 11 de abril de 2014, por el que se aprueba una transferencia de crédito, entre gastos corrientes y de capital, por valor de tres mil quinientos euros. 6

- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 11 de abril de 2014, por el que se aprueba una transferencia de crédito, entre gastos corrientes y de capital, por valor de tres mil quinientos euros. 6
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 11 de abril de 2014, por el que se aprueba una transferencia de crédito, entre gastos corrientes y de capital, por valor de tres mil quinientos euros. 6
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 11 de abril de 2014, por el que se aprueba una transferencia de crédito, entre gastos corrientes, por valor de mil euros. 6
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 11 de abril de 2014, por el que se aprueba una transferencia de crédito, entre gastos corrientes, por valor de ocho mil novecientos euros. 6
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 11 de abril de 2014, por el que se aprueba una transferencia de crédito, entre gastos corrientes y de capital, por valor de tres mil euros. 6
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 11 de abril de 2014, por el que se aprueban los precios de diversas publicaciones editadas por el Servicio de Publicaciones de la ULPGC. 6
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 28 de abril de 2014, por el que se aprueba la liquidación del presupuesto del Consejo Social correspondiente al ejercicio económico 2013. 7
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 28 de abril de 2014, por el que se aprueba las cuentas anuales correspondientes al ejercicio económico 2013 de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 7
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 28 de abril de 2014, por el que se aprueba propuesta de implantación del Título Oficial de Máster Universitario en Innovación, Competitividad y Emprendimiento en Destinos Turísticos por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 7
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 28 de abril de 2014, por el que se aprueba los precios de los títulos propios que la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria impartirá en el curso académico 2014-2015. 7
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 28 de abril de 2014, por el que se aprueba los precios correspondientes a las Residencias Universitarias de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el curso académico 2014-2015. 8
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 28 de abril de 2014, por el que se aprueba el cese de Dña. María del Mar Julios Reyes como representante del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en la empresa pública TIC ULPGC, S.L con efectos desde el 06 de mayo de 2011. 8
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 28 de abril de 2014, por el que se aprueba nombrar a D. Francisco Marín Lloris como representante del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en la empresa pública TIC ULPGC, S.L. 8
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 28 de abril de 2014, por el que se aprueba la resolución desfavorable al recurso de alzada interpuesto por R.J.B.M. (76.367.646-X) contra la resolución de la Comisión de Permanencia de 25 de marzo de 2014. 8
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 28 de abril de 2014, por el que se aprueba una transferencia de crédito, entre gastos corrientes y de capital, por valor de tres mil euros. 8

#### I.4. Consejo de Gobierno

- Corrección de errores en el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 7 de abril de 2014, por el que se aprueban las tablas de reconocimiento recíproco de créditos entre el Grado en Ingeniería Informática por la ULPGC y diversos títulos de Técnico Superior. 9

## I.5. Vicerrectorados

- Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 2 de mayo de 2014, por la que se publica la Instrucción reguladora del procedimiento de preinscripción y matriculación para el curso 2014-2015. 10
- Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 5 de mayo de 2014, por la que se publica la Instrucción reguladora de los procedimientos de admisión y matrícula en los Cursos de Adaptación para títulos de Grado desde los de Diplomado, Arquitecto Técnico o de Ingeniero Técnico para el curso 2014-2015 en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 21
- Resolución del Vicerrectorado de Títulos y Doctorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 5 de mayo de 2014, por la que se publica la Instrucción reguladora de los procedimientos de admisión y matrícula en los Másteres en el curso académico 2014-2015 en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 27

## II. Nombramientos, situaciones e incidencias

### II.1. Organización Universitaria

- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 11 de abril de 2014, por la que se nombra al Director del Instituto Universitario de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería. 34
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 11 de abril de 2014, por la que se nombra al Secretario del Instituto Universitario de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería. 34
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 11 de abril de 2014, por la que se nombra a la Secretaria del Departamento de Cartografía y Expresión Gráfica en la Ingeniería. 34
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 28 de abril de 2014, por la que se nombra al Director del Departamento de Psicología y Sociología. 34
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 28 de abril de 2014, por la que se nombra a la Secretaria del Departamento de Psicología y Sociología. 34
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 28 de abril de 2014, por la que se nombra al Jefe de Servicio del Departamento de Psicología y Sociología. 35

### II.2. Personal Docente e Investigador

- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 28 de abril de 2014, por la que se nombra, en virtud de concurso, como Profesor Titular de Universidad, en el Área de Conocimiento de Genética, adscrita al Departamento de Bioquímica y Biología Molecular, Fisiología, Genética e Inmunología a D. José Juan Pestano Brito. 35

## IV. Anuncios de interés para la comunidad universitaria

### IV.1. Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, el Centro Helmholtz de Investigación Oceanográfica de Kiel-Geomar y la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 35
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Egaz Moniz, Cooperativa de Enseñanza Superior, CRL. 35
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad de Málaga. 35
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad y la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad del Gobierno de Canarias. 35

- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas.	36
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Philips Cuidado de la Salud.	36
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Agencia Local Gestora de la Energía de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.	36
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, La Agencia Local Gestora de la Energía de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Universitaria de Las Palmas.	36
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, <i>Little Smart Planet</i> y el Colegio de Educación Infantil y Primaria Salvador Manrique de Lara.	36
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Escola Superior de Enfermagem da Cruz Vermelha Portuguesa de Oliveira de Azeméis.	36
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Federación Europea de Balonmano.	36
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la <i>Tashkent State University of Economics</i> (República de Uzbekistán).	36

## IV.2. Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Anuncio del Rectorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 9 de abril de 2014, por la que se hace pública la formalización del contrato del procedimiento abierto de suministro denominado un equipo de Tomografía Axial Computarizada y un digitalizador del actual equipo de Rayos X (UNLP10-3E-1457) SI-1069, correspondiente a la convocatoria del año 2010 de ayudas de Infraestructuras Científico-Tecnológicas del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica del Ministerio de Economía y Competitividad (MINECO), cofinanciado en un 70 por ciento con Fondos FEDER, correspondiente al Programa Operativo Pluriregional de Economía basada en el conocimiento, periodo 2007-2013.	37
- Anuncio del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 22 de abril de 2014, por el que se resuelve con carácter definitivo la convocatoria para la contratación de Personal Técnico de Apoyo a los Grupos de Investigación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Convocatoria 2012-2013 del Programa de Ayudas a la Investigación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	37
- Anuncio del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 25 de abril de 2014, por el que se hace pública el listado definitivo de los estudiantes galardonados con los Premios por Titulación y Premios Extraordinarios por Rama de Conocimiento correspondientes al curso académico 2012-2013.	39

# I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

## I.3 Consejo Social

### **ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 11 DE ABRIL DE 2014, POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN AL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR SRR (78.510.852-F) CONTRA LA RESOLUCIÓN DE 13 DE FEBRERO DE 2014 DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PERMANENCIA DE LA UNIVERSIDAD**

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión de 11 de abril de 2014, en uso de las capacidades atribuidas por el artículo 19 de las Normas de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobadas en Sesión Plenaria del Consejo Social celebrada el día 26 de noviembre de 2012, aprueba la resolución al recurso de alzada interpuesto por SRR (78.510.852-F) contra la resolución de 13 de febrero de 2014 del Presidente de la Comisión de Permanencia de la Universidad.

### **ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 11 DE ABRIL DE 2014, POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN AL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR LMHP (44.724.747-M) CONTRA LA RESOLUCIÓN DE 14 DE FEBRERO DE 2014 DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PERMANENCIA DE LA UNIVERSIDAD**

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión de 11 de abril de 2014, en uso de las capacidades atribuidas por el artículo 19 de las Normas de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobadas en Sesión Plenaria del Consejo Social celebrada el día 26 de noviembre de 2012, aprueba la resolución al recurso de alzada interpuesto por LMHP (44.724.747-M) contra la resolución de 14 de febrero de 2014 del Presidente de la Comisión de Permanencia de la Universidad.

### **ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 11 DE ABRIL DE 2014, POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN AL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR IHM (78.486.245-X) CONTRA LA RESOLUCIÓN DE 18 DE FEBRERO DE 2014 DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PERMANENCIA DE LA UNIVERSIDAD**

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión de 11 de abril de 2014, en uso de las capacidades atribuidas por el artículo 19 de las Normas de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales

en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobadas en Sesión Plenaria del Consejo Social celebrada el día 26 de noviembre de 2012, aprueba la resolución al recurso de alzada interpuesto por IHM (78.486.245-X) contra la resolución de 18 de febrero de 2014 del Presidente de la Comisión de Permanencia de la Universidad.

### **ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 11 DE ABRIL DE 2014, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, ENTRE GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL, POR VALOR DE TRES MIL QUINIENTOS EUROS**

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión de 11 de abril de 2014, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, aprueba una transferencia de crédito, entre gastos corrientes y de capital, por valor de tres mil quinientos euros (3.500,00€) con origen la unidad de gasto 410 correspondiente al Instituto Universitario de Ciencias y Tecnologías Cibernéticas y destino la unidad de gasto 02401 correspondiente a Proyectos de Investigación.

### **ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 11 DE ABRIL DE 2014, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, ENTRE GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL, POR VALOR DE TRES MIL QUINIENTOS EUROS**

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión de 11 de abril de 2014, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, aprueba una transferencia de crédito, entre gastos corrientes y de capital, por valor de tres mil quinientos euros (3.500,00€) con origen la unidad de gasto 420 correspondiente al Instituto Universitario de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingenierías y destino la unidad de gasto 02401 correspondiente a Proyectos de Investigación.

### **ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 11 DE ABRIL DE 2014, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, ENTRE GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL, POR VALOR DE TRES MIL QUINIENTOS EUROS**

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión de 11 de abril de 2014, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, aprueba una transferencia de crédito, entre gastos corrientes y de capital, por valor de tres mil quinientos euros (3.500,00€) con origen la unidad de gasto 430 correspondiente al Instituto Universitario para el Desarrollo e Innovación en las Telecomunicaciones y destino la unidad de gasto 02401 correspondiente a Proyectos de Investigación.

**ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 11 DE ABRIL DE 2014, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, ENTRE GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL, POR VALOR DE TRES MIL QUINIENTOS EUROS**

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión de 11 de abril de 2014, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, aprueba una transferencia de crédito, entre gastos corrientes y de capital, por valor de tres mil quinientos euros (3.500,00€) con origen la unidad de gasto 435 correspondiente al Instituto Universitario de Turismo y Desarrollo Sostenible y destino la unidad de gasto 02401 correspondiente a Proyectos de Investigación.

**ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 11 DE ABRIL DE 2014, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, ENTRE GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL, POR VALOR DE TRES MIL QUINIENTOS EUROS**

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión de 11 de abril de 2014, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, aprueba una transferencia de crédito, entre gastos corrientes y de capital, por valor de tres mil quinientos euros (3.500,00€) con origen la unidad de gasto 440 correspondiente al Instituto Universitario de Oceanografía y Cambio Global y destino la unidad de gasto 02401 correspondiente a Proyectos de Investigación.

**ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 11 DE ABRIL DE 2014, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, ENTRE GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL, POR VALOR DE TRES MIL QUINIENTOS EUROS**

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión de 11 de abril de 2014, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, aprueba una transferencia de crédito, entre gastos corrientes y de capital, por valor de tres mil quinientos euros (3.500,00€) con origen la unidad de gasto 415 correspondiente al Instituto Universitario de Microelectrónica Aplicada y destino la unidad de gasto 02401 correspondiente a Proyectos de Investigación.

**ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 11 DE ABRIL DE 2014, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, ENTRE GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL, POR VALOR DE TRES MIL QUINIENTOS EUROS**

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión de 11 de abril de 2014, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley

5/2009, de 24 de abril, aprueba una transferencia de crédito, entre gastos corrientes y de capital, por valor de tres mil quinientos euros (3.500,00€) con origen la unidad de gasto 425 correspondiente al Instituto Universitario de Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria y destino la unidad de gasto 02401 correspondiente a Proyectos de Investigación.

**ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 11 DE ABRIL DE 2014, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, ENTRE GASTOS CORRIENTES, POR VALOR DE MIL EUROS**

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión de 11 de abril de 2014, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 4.3.c) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, aprueba una transferencia de crédito, entre gastos corrientes, por valor de mil euros (1.000,00€) con origen y destino la unidad de gasto 415 correspondiente al Departamento de Arte, Ciudad y Territorio.

**ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 11 DE ABRIL DE 2014, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, ENTRE GASTOS CORRIENTES, POR VALOR DE OCHO MIL NOVECIENTOS EUROS**

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión de 11 de abril de 2014, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 4.3.c) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, aprueba una transferencia de crédito, entre gastos corrientes, por valor de ocho mil novecientos euros (8.900,00€) con origen y destino la unidad de gasto 02801 correspondiente a Relaciones Internacionales.

**ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 11 DE ABRIL DE 2014, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, ENTRE GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL, POR VALOR DE TRES MIL EUROS**

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión de 11 de abril de 2014, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, aprueba una transferencia de crédito, entre gastos corrientes y de capital, por valor de tres mil euros (3.000,00€) con origen la unidad de gasto 229 correspondiente al Departamento de Análisis Económico Aplicado y destino la unidad de gasto 02401 correspondiente a Proyectos de Investigación.

**ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 11 DE ABRIL DE 2014, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PRECIOS DE DIVERSAS PUBLICACIONES EDITADAS POR EL SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA ULP GC**

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión de 11 de abril de 2014, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 4.3.b) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación

del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, aprueba el precio de las siguientes publicaciones editadas por el Servicio de Publicaciones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria:

1. Título: Descubriendo a Chéjov  
Formato: Impreso  
ISBN: 978-84-9042-082-9  
Coordinadora: Isabel Pascua Febles Autores: Guillermo García-Alcalde, José Manuel González Pérez, José Brito López, Eduardo Pérez-Rasiila y Goretti García Morales  
PVP: 18,00 euros
2. Título: Historia y desafíos de la edición en el mundo hispánico. II Foro editorial de estudios hispánicos y americanistas  
Formato: Impreso  
ISBN: 9788490420096  
Autores: Encarnación Castro Páez, Pedro Cervera Corbacho y Ana Bocanegra Valle (Eds.)  
PVP: 18,00 euros
3. Título: Cuadernos de innovación educativa, nº 1.  
Formato: Electrónico (pdf)  
ISBN: 9788490420836  
Coordinadora Colección: Eloísa LLavero Ruiz  
Autor: Agustín Darías Marrero et al.;  
PVP: 6,00 euros.

**ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 28 DE ABRIL DE 2014, POR EL QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONSEJO SOCIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2013**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 28 de abril de 2014, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 9.i del Reglamento de Organización y funcionamiento del Consejo Social –aprobado por Decreto 97/2004, de 20 de julio, modificado por Decreto 48/2011, de 24 de febrero, del Gobierno de Canarias, aprueba la liquidación del presupuesto del Consejo Social correspondiente al ejercicio económico 2013.

**ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 28 DE ABRIL DE 2014, POR EL QUE SE APRUEBA LAS CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO 2013 DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 28 de abril de 2014, acuerda:

1. Aprobar, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 4.1. de la Ley 11/2003, de 4 de abril, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, las cuentas anuales correspondientes al ejercicio económico 2013 de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria cuyo texto se adjunta debidamente autenticado por esta Secretaría.
2. Remitir las cuentas aprobadas a la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias tal y como establece el artículo 4.2. de la mencionada Ley.
3. Aprobar una declaración institucional sobre los diversos estados de las Cuentas Anuales 2013 de la ULPGC.

**ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 28 DE ABRIL DE 2014, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN INNOVACIÓN, COMPETITIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO EN DESTINOS TURÍSTICOS POR LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 28 de abril de 2014, acuerda:

1. Emitir, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 8.2. de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, el informe favorable preceptivo sobre la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster Universitario en Innovación, Competitividad y Emprendimiento en Destinos Turísticos por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
2. Adscribir el Máster Universitario en Innovación, Competitividad y Emprendimiento en Destinos Turísticos por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a la Facultad de Economía, Empresa y Turismo de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

**ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 28 DE ABRIL DE 2014, POR EL QUE SE APRUEBA LOS PRECIOS DE LOS TÍTULOS PROPIOS QUE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA IMPARTIRÁ EN EL CURSO ACADÉMICO 2014-2015**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 28 de abril de 2014, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 4.3.b de la Ley 11/2003, de 4 de abril, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, aprueba los siguientes precios de los títulos propios que la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria impartirá en el curso académico 2014-2015:

Denominación	Precio matrícula	Precio matrícula estudiantes becados
Asesoría Fiscal	2.100€	10€
Atención Temprana	1.300€	
Contabilidad Financiera, Fiscal y de Sociedades	1.450€	
Desarrollo y Comercialización de Aplicaciones para Dispositivos Móviles	3.500€	
Docencia Universitaria	1.200€	125€
Español como Segunda Lengua, Alumnado Inmigrante y Currículo Intercultural	1.325€	
Gestión Aeronáutica y Aeroportuaria	995€	
Gestión Medioambiental	1.300€	
Ingeniería de Confiabilidad	1.150€	920€
Intervención en Adicciones	1.300€	
Marketing y Comunicación Digital	1.595€	
Sistemas de Información Geográfica	1.500€	1.500€
Virtualización y Computación en la Nube	950€	
Geriatría, gerontología y actividad física para personas mayores	2.500€	
Ingeniería de Confiabilidad y Riesgo	3.500€	2.500€
Ingeniería de Puertos y Costas por la Universidad de La Laguna y de Las Palmas de Gran Canaria	2.200€	1.000€
International Business (Semipresencial y Online)	3.950€	1€
International Management	3.950€	

**ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 28 DE ABRIL DE 2014, POR EL QUE SE APRUEBA LOS PRECIOS CORRESPONDIENTES A LAS RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2014-2015**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 28 de abril de 2014, de acuerdo con el artículo 4.3.b de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, aprueba los siguientes precios correspondientes a las Residencias Universitarias de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el curso académico 2014-2015:

- Precios para estancias para todo el curso:

PRECIOS MENSUALES POR PERSONA (INCLUIDO 7% IGIC)	Residencia Campus Tafira	Apartamentos Campus Tafira	Residencia Las Palmas		
			Hab. Individual	Hab. Doble	
PRECIO SIN SUBVENCIÓN	Alojamiento	352,66 €	431,97 €	611,95 €	534,24 €
	Manutención	256,25 €	-	-	-
	TOTAL	608,91 €	431,97 €	611,95 €	534,24 €
PRECIO CON SUBVENCIÓN ULPGC	Alojamiento	235,47 €	287,98 €	407,97 €	356,16 €
	Manutención	256,25 €	-	-	-
	TOTAL	491,72 €	287,98 €	407,97 €	356,16 €

- Propuesta de precios para los bungalows del Campus de Tafira:

Precios por bungalow (máximo 2 personas) (Incl. IGIC)	PRECIO
Precio por día	19,15 €
Mes completo	574,50 €

- Propuesta de precios de estancias cortas:

- Residencia universitaria del Campus de Tafira:

Precio por habitación (Incl. IGIC)	PRECIO
Precio por día	20,30 €
Mes completo	608,91 €

- Apartamentos universitarios del Campus de Tafira:

Precio por habitación (Incl. IGIC)	PRECIO
Precio por día	14,40 €
Mes completo	431,97 €
Precio por cama supletoria	50%

- Residencia universitaria de Las Palmas:

- Habitaciones dobles:

Precio por persona (Incl. IGIC)	PRECIO
Precio por día	17,81 €
Mes completo	534,24 €

- Habitaciones individuales:

Precio por persona (Incl. IGIC)	PRECIO
Precio por día	20,40 €
Mes completo	611,95 €

- Propuesta descuento de grupos:

A continuación se detallan porcentajes de descuento a aplicar sobre los precios anteriores para las estancias de grupos en función del número de personas que componen el mismo.

NÚMERO DE PERSONAS INTEGRANTES DEL GRUPO	DESCUENTO APLICABLE
Grupos entre 11 y 20	10%
Entre 21 y 50	15%
51 o más	20%

**ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 28 DE ABRIL DE 2014, POR EL QUE SE APRUEBA EL CESE DE DÑA. MARÍA DEL MAR JULIOS REYES COMO REPRESENTANTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN LA EMPRESA PÚBLICA TIC ULPGC, S.L. CON EFECTOS DESDE EL 6 DE MAYO DE 2011**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 28 de abril de 2014, acuerda declarar el cese de Dña. María del Mar Julios Reyes como representante del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en la empresa pública TIC ULPGC, S.L. con efectos desde el 6 de mayo de 2011.

**ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 28 DE ABRIL DE 2014, POR EL QUE SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE D. FRANCISCO MARÍN LLORIS COMO REPRESENTANTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN LA EMPRESA PÚBLICA TIC ULPGC, S.L.**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 28 de abril de 2014, acuerda nombrar a D. Francisco Marín Lloris como representante del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en la empresa pública TIC ULPGC, S.L.

**ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 28 DE ABRIL DE 2014, POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DESFAVORABLE AL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR R.J.B.M. (76.367.646-X) CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE PERMANENCIA DE 25 DE MARZO DE 2014**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 28 de abril de 2014, en uso de las capacidades atribuidas por el artículo 19 de las Normas de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobadas en Sesión Plenaria del Consejo Social celebrada el día 26 de noviembre de 2012, acuerda aprobar la resolución desfavorable al recurso de alzada interpuesto por R.J.B.M. (76.367.646-X) contra la resolución de la Comisión de Permanencia de la Universidad firmada por su Presidente el día 25 de marzo de 2014.

**ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 28 DE ABRIL DE 2014, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, ENTRE GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL, POR VALOR DE TRES MIL EUROS**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 28 de abril de 2014, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, aprueba una transferencia de crédito, entre gastos corrientes y de capital, por valor de tres mil euros (3.000,00€) con origen la unidad de gasto 228 correspondiente al Departamento de Métodos Cuantitativos en Economía y Gestión y destino la unidad de gasto 02401 correspondiente a Proyectos de Investigación.

## I.4 Consejo de Gobierno

### CORRECCIÓN DE ERRATAS EN EL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 7 DE ABRIL DE 2014, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE RECONOCIMIENTO RECÍPROCO DE CRÉDITOS ENTRE EL GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA POR LA ULPGC Y DIVERSOS TÍTULOS DE TÉCNICO SUPERIOR

Habiéndose observado una serie de erratas en las tablas publicadas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de abril de 2014 por el que se aprueban las tablas de reconocimiento recíproco de créditos entre el Grado en Ingeniería Informática por la ULPGC y diversos títulos de Técnico Superior, conviene volver a publicar las citadas tablas, que se exponen a continuación.

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS ENTRE EL GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA Y EL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED	
(SUB) TOTAL 24 ECTS	
Módulo Profesional del Título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red	Asignatura del Grado en Ingeniería Informática
0372 Gestión de bases de datos (11 créditos ECTS)	40816 Bases de datos I (6 créditos ECTS)
0375 Servicios de red e Internet (8 créditos ECTS) 0378 Seguridad y alta disponibilidad (6 créditos ECTS)	40824 Servicios y seguridad en red (6 créditos ECTS)
0382 Formación en centros de trabajo (22 créditos ECTS)	40865 Prácticas externas (12 créditos ECTS)
<b>Mención Ingeniería de Computadores TOTAL 30 ECTS</b>	
0371 Fundamentos de hardware (6 créditos ECTS) 0378 Seguridad y alta disponibilidad (6 créditos ECTS)	40837 Equipos e instalaciones informáticas (6 créditos ECTS)
<b>Mención Sistemas de Información TOTAL 30 ECTS</b>	
0378 Seguridad y alta disponibilidad (6 créditos ECTS)	40850 Análisis de la seguridad en los sistemas de información (6 créditos ECTS)
<b>Mención Tecnologías de la Información TOTAL 30 ECTS</b>	
0378 Seguridad y alta disponibilidad (6 créditos ECTS)	40858 Fundamentos de la seguridad (6 créditos ECTS)

*Este título es equivalente al Título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos, establecido por el Real Decreto 1660/1994, de 22 de julio.*

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS ENTRE EL GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA Y EL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN DESARROLLO DE APLICACIONES MULTIPLATAFORMA	
TOTAL 30 ECTS	
Módulo Profesional del Título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma	Asignatura del Grado en Ingeniería Informática
0485 Programación (14 créditos ECTS)	40807 Fundamentos de programación (6 créditos ECTS)
0485 Programación (14 créditos ECTS) 0488 Desarrollo de interfaces (9 créditos ECTS)	40813 Programación I (6 créditos ECTS)
0484 Bases de datos (11 créditos ECTS)	40816 Bases de datos I (6 créditos ECTS)
0495 Formación en centros de trabajo (22 créditos ECTS)	40865 Prácticas externas (12 créditos ECTS)

*Este título es equivalente al Título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas, establecido por el Real Decreto 1661/1994, de 22 de julio.*

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS ENTRE EL GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA Y EL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN DESARROLLO DE APLICACIONES WEB	
(SUB) TOTAL 24 ECTS	
Módulo Profesional del Título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web	Asignatura del Grado en Ingeniería Informática
0485 Programación (14 créditos ECTS)	40807 Fundamentos de programación (6 créditos ECTS)
0484 Bases de datos (12 créditos ECTS)	40816 Bases de datos I (6 créditos ECTS)
0619 Formación en centros de trabajo (22 créditos ECTS)	40865 Prácticas externas (12 créditos ECTS)
Mención Tecnologías de la Información <b>TOTAL 36 ECTS</b>	
0612 Desarrollo web en entorno cliente (9 créditos ECTS) 0613 Desarrollo web en entorno servidor (12 créditos ECTS) 0615 Diseño de interfaces web (9 créditos ECTS)	40861 Desarrollo de aplicaciones web I (6 créditos ECTS) 40863 Desarrollo de aplicaciones web II (6 créditos ECTS)

## 1.5. Vicerrectorados

### RESOLUCIÓN DEL VICERECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 2 DE MAYO DE 2014, POR LA QUE SE PUBLICA LA INSTRUCCIÓN REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRICULACIÓN PARA EL CURSO 2014-2015

El Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ha elaborado la INSTRUCCIÓN que se adjunta, redactada de forma que pueda ejecutarse el procedimiento de acceso que permitirá a las personas que reúnan los requisitos exigidos por la legislación vigente y estén interesadas en acceder al primer curso de los estudios oficiales de grado que se imparten en esta Universidad solicitar plaza en los mismos mediante la PREINSCRIPCIÓN para el curso 2014-2015

En esta misma Instrucción, se establece el procedimiento de MATRÍCULA aplicable con carácter general en estudios de Grado o en titulaciones de Primer y/o Segundo Ciclo de la ordenación educativa anterior a la entrada en vigor del Real Decreto 1393/2007 de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Los Cursos de Adaptación a Grado serán objeto de una Instrucción independiente a la que supletoriamente se aplicará esta Instrucción General.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de mayo de 2014.

El Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad,  
Nicolás Díaz de Lezcano Sevillano

#### INSTRUCCIÓN

PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA CURSO ACADÉMICO 2014 - 2015

#### PRIMERA PARTE: ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO

**PRIMERO:** PREINSCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIANTES QUE EN EL CURSO 2013/2014 SE ENCUENTRAN MATRICULADOS EN 2º CURSO DE BACHILLERATO, 2º CURSO DE CFGS O EQUIVALENTE EN CENTROS UBICADOS EN LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

##### 1.- Sujeto y Procedimiento

**PLAZO:** del 1 al 25 de abril de 2014.

El Cupo General de Acceso está formado por los titulados en Bachillerato y los Técnicos Superiores en Ciclos Formativos de Grado Superior o equivalentes. ES IMPORTANTE RECALCAR

que la preinscripción por el colectivo general, solo podrá hacerse por uno de los dos tipos (Bachillerato o CFGS), incompatibles entre sí.

En los centros radicados en la provincia de Las Palmas donde están matriculados estudiantes de 2º de Bachillerato o del último curso de los CFGS ya tienen las instrucciones para formalizar la matrícula de la PAU y la preinscripción en esta Universidad.

##### 2.- Modificación de datos o corrección de errores

**Plazo:** del 13 de junio al 4 de julio de 2014.

Estos estudiantes tienen la posibilidad de modificar su solicitud. En este periodo podrá realizar una nueva preinscripción, modificando, añadiendo o eliminando titulaciones. Esta PREINSCRIPCIÓN anulará la anterior.

El trámite se puede realizar desde un ordenador con acceso a Internet e impresora, emitiendo un ejemplar donde consta la fecha que le servirá como comprobante al interesado.

Durante ese periodo se habilitará un espacio en la planta baja del Edificio Administrativo donde tiene su sede el Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria (c/ Real de San Roque, 1 de Las Palmas de Gran Canaria) para que los interesados que lo necesiten realicen su autopreinscripción por internet en los ordenadores conectados para ello.

#### **SEGUNDO:** PERIODO GENERAL DE PREINSCRIPCIÓN

**PLAZO:** del 13 de junio al 4 de julio de 2014.

Para TODOS los solicitantes y TODOS los colectivos: Cupo General (Bachillerato y CFGS) que no hayan hecho la Preinscripción o deseen modificarla, o bien que sean de cursos anteriores o de otros distritos y cupos de reserva, esto es: Mayores de 25 años – Mayores de 45 años – Mayores de 40 años; Titulados universitarios.

La Preinscripción se podrá realizar en la página principal o portada de la Web de la ULPGC (ULPGCparati) desde cualquier ordenador que tenga conexión a Internet e impresora.

En este periodo se habilitará un espacio en la planta baja del Edificio Administrativo donde tiene su sede el Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria (c/Real de San Roque, 1 de Las Palmas de Gran Canaria) para que los interesados que lo necesiten realicen su autopreinscripción por internet con ordenadores para ello.

### 1.- Determinación de Cupos

El Cupo General formado por los estudiantes procedentes de Bachillerato/PAU y los Técnicos Superiores en CFGS o equivalentes, así como los que posean títulos extranjeros homologados a uno de los anteriores (en el caso de los alumnos de Bachillerato, además, con la PAU superada), y estudiantes con credencial.

Los cupos de reserva son los siguientes:

- Cupo de Mayores de 25 años.
- Cupo de Edad, formado a su vez por dos colectivos:
  - Colectivo de Mayores de 45 años que han superado la prueba adaptada en las Universidades de Las Palmas de Gran Canaria o de La Laguna.
  - Colectivo de Mayores de 40 años que hayan obtenido la acreditación de acceso por el reconocimiento laboral y profesional en titulaciones concretas de la ULPGC.

Este último colectivo para Mayores de 40 años, tendrá acceso a las titulaciones que se reseñen en su credencial y en la universidad en la que se le concedió. No existe reciprocidad en las universidades canarias en esta materia.
- Cupo de Titulados universitarios en estudios oficiales.
- Cupo de Estudiantes con discapacidad igual o superior al 33%.
- Cupo de Deportistas de alto nivel o de alto rendimiento.

### 2.- Documentación

#### a. Solicitantes de preinscripción que **NO** tienen que aportar documentación:

- Procedentes de Bachillerato con PAU realizada en la ULPGC a partir de 1993.
- Procedentes de Bachillerato con PAU realizada en la ULL a partir de 2006.
- Titulados universitarios por la ULPGC a partir del 1991.
- Titulados Universitarios por la ULL a partir de 2012.
- Pruebas de Acceso a la Universidad para mayores de 25 o de 45 años superadas en la ULPGC.
- Pruebas de Acceso a la Universidad para mayores de 25 superadas en la ULL (a partir de 2005).
- Pruebas de Acceso a la Universidad para mayores de 45 años superadas en la ULL (a partir de 2010).
- Otros solicitantes de preinscripción en la ULPGC de cursos anteriores al corriente siempre y cuando no se hayan modificado las condiciones de la preinscripción inicial.

#### b. Solicitantes de preinscripción que **SÍ** tienen que aportar documentación. El resto, de la forma que a continuación se indica:

- Procedentes de Bachillerato con PAU, bachilleratos anteriores con prueba de acceso a la universidad superada: 1. Fotocopia compulsada de la Tarjeta de la Prueba de Acceso, y 2. Fotocopia compulsada del Libro Escolar (en el caso de que en la Tarjeta no conste la nota media del expediente de bachillerato).
- COU anterior al curso 1974/75 y PREU: Fotocopia del libro escolar.
- Bachillerato / PAU – Ciclos Formativos / PAU en la UNED por estudios previos extranjeros, UE: 1. Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Selectividad o PAU y 2. Fotocopia compulsada de la acreditación de Homologación (en su defecto y con carácter provisional, la solicitud). 3. Fotocopia compulsada de la Credencial UNED en vigor.

- Procedentes de CFGS o equivalentes. 1. Fotocopia compulsada de la certificación académica del expediente o libro escolar donde conste: a) denominación exacta del título de los estudios superados, b) todas las asignaturas cursadas con su calificación, c) nota media del expediente. 2. En su caso, Tarjeta de la Fase Específica si la realizó en una universidad distinta a la ULPGC. 3. Los estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros deberán presentar, además, la fotocopia compulsada de la homologación del título o en su defecto, y con carácter provisional, de la solicitud.
- Titulados universitarios: 1. Fotocopia compulsada de la certificación académica de su titulación universitaria con la calificación de cada asignatura. 2. En el caso de titulación extranjera: a) la certificación traducida al español y legalizada por vía diplomática. b) fotocopia compulsada de la acreditación de homologación o en su defecto, y con carácter provisional, de la solicitud. El cálculo de la nota media se obtiene conforme a la Instrucción de 18 de abril publicada en BOULPGC de 3 de mayo de 2013 ([https://www.ulpgc.es/hege/almacen/download/7103/7103832/boulpgc\\_mayo\\_2013\\_3\\_de\\_mayo.pdf](https://www.ulpgc.es/hege/almacen/download/7103/7103832/boulpgc_mayo_2013_3_de_mayo.pdf)).
- Mayores de 25 años de universidades distintas a la ULPGC y la ULL, la tarjeta compulsada con la calificación de la prueba.
- Personas con discapacidad igual o superior al 33 %: fotocopia compulsada del documento de acreditación con indicación del grado, además de la documentación que pueda corresponderle por el título habilitante del acceso a la universidad.
- Deportistas de alto nivel o de alto rendimiento: 1. Fotocopia del BOE en la que se le reconozca la condición o 2. Fotocopia compulsada del certificado del Consejo Superior de Deportes en el mismo sentido, además de la documentación que pueda corresponderle por el título habilitante para el acceso a la universidad. En este apartado, la "fotocopia compulsada" puede sustituirse por fotocopia cotejada con el original en este Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria.

### 3.- Condiciones de la solicitud

En la solicitud de Preinscripción los interesados, por el orden de prioridad que consideren oportuno, podrán incluir hasta DOCE titulaciones oficiales de Grado, presenciales o no presenciales.

Este orden de preferencia será vinculante e inmodificable.

Se podrán presentar tantas solicitudes como cupos en los que el interesado reúna los requisitos para acceder (ya que se otorga un tratamiento independiente, pero simultáneo en los cupos). Si se reúnen los requisitos de varios cupos, al finalizar la primera preinscripción en el programa informático se oferta la posibilidad de hacer otra a continuación por otro cupo distinto con las mismas u otras titulaciones.

En el Cupo General, solo se podrá presentar la solicitud por un colectivo, aunque se reunieran los requisitos de ambos.

Los solicitantes de preinscripción del cupo general que superen la PAU en la convocatoria de julio y los que reúnan los requisitos en el periodo de preinscripción general que no hayan obtenido plaza, podrán adaptar su preinscripción a la oferta de plazas existente en el plazo que consta en el Calendario. En ese periodo, solo pueden optar a las plazas vacantes al finalizar el proceso de asignación de plazas de los que reunían los requisitos desde el inicio.

La solicitud de preinscripción y la documentación requerida en cada caso, podrá presentarse:

- En el Registro General de la ULPGC sito en Calle Real de San Roque, 1 de Las Palmas de Gran Canaria.
- Por la E-administración cuando lo documentos que aporten también se ajusten a esa modalidad.

Los interesados en formalizar su preinscripción deberán presentar junto a la solicitud, la documentación que corresponda, que podrán ser originales (con fotocopia para su cotejo) o fotocopias

compulsadas. De no ser así, aparecerán en el listado provisional como 9NNN (documentación incorrecta/insuficiente), y podrán subsanar las deficiencias existentes en el plazo establecido en esta Instrucción para reclamar.

#### 4.- Listados de preinscripción

##### a.- Publicación de Listados de Preinscripción.

Los Listados provisionales y definitivos de la Preinscripción serán publicados en la página Web de la ULPGC.

La publicación de las listas tendrá carácter de notificación a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5. b) de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No se efectuarán notificaciones ni resoluciones individuales, pero los interesados podrán conocer su situación individualizada, mecanizando su clave (DNI – fecha nacimiento) en la consulta que se recoge en la página Web de la preinscripción.

##### b.- Reclamaciones al Listado Provisional de Preinscripción.

Las reclamaciones al Listado Provisional de Preinscripción se podrán presentar en las instalaciones de la ULPGC a través del Registro General en c/ Real de San Roque, 1 DP 35015, o bien escaneada a la dirección de correo electrónico que especialmente se habilite para ello, en este último medio siempre y cuando no suponga la aportación de nueva documentación.

Se resolverán en el Listado Definitivo de Preinscripción, ya que en ningún caso se efectuarán notificaciones ni resoluciones individuales.

El 15 de julio se publicarán dos listados:

1.- Listado General de Preinscripción de la ULPGC donde se podrá comprobar la siguiente información:

- Los que obtienen plaza en alguna de las doce titulaciones que pueden solicitar (Primer listado de asignación de plazas).
- Los que están pendientes de obtener plaza en asignaciones posteriores.
- Los que no han acreditado reunir los requisitos de acceso (9NNN).

2.- Primer Listado de Asignación de Plazas

#### 5.- Criterios y prioridades para la asignación de plazas

La asignación de plazas se someterá a las siguientes reglas y prioridades:

##### a. Criterios de asignación de vacantes y prioridades.

Criterios y prioridades aplicables con carácter general, tanto a la asignación de plazas vacantes, como en caso de confluencia entre requisitos académicos y los cupos de reserva de discapacidad o de deportistas de alto nivel o alto rendimiento:

**Primero:** Cupo General.

**Segundo:** Cupo de Mayores de 25 años.

**Tercero:** Cupo de Edad para Mayores de 45 años y 40 años con acreditación del Reconocimiento Laboral o Profesional (RLP).

**Cuarto:** Cupo de Titulados universitarios, que se ordenarán atendiendo a su nota media conforme a la Instrucción donde se establece el procedimiento de cálculo para su obtención (BOULPGC de mayo de 2013) [https://www.ulpgc.es/hege/almacen/download/7103/7103832/boulpgc\\_mayo\\_2013\\_3\\_de\\_mayo.pdf](https://www.ulpgc.es/hege/almacen/download/7103/7103832/boulpgc_mayo_2013_3_de_mayo.pdf).

**b. Las plazas de los cupos de reserva para personas con discapacidad o deportistas de alto nivel o alto rendimiento como mínimo tendrán una plaza reservada por titulación siguiendo los criterios y prioridades recogidos en el apartado a).**

### TERCERO. SOLICITANTES QUE REÚNEN LOS REQUISITOS EN LA CONVOCATORIA DE PAU DE JULIO

#### 1.- Determinación de la oferta

Una vez finalizado el proceso de asignación de plazas para aquellos solicitantes que reúnen los requisitos en el periodo de Preinscripción General se realizarán las actuaciones siguientes:

**Primero:** Publicación en la Web y en prensa local de las titulaciones con oferta de plazas.

**Segundo:** Determinación de número de plazas vacantes por cupo.

Se llevan a cabo, conforme al calendario que se adjunta como Anexo II.

#### 2.- Adaptación a la oferta

Los solicitantes de preinscripción, en el plazo general, que opten por adaptarse a esta oferta, podrán solicitar hasta un máximo de CUATRO (4) titulaciones. Este orden de preferencia será vinculante e inmodificable. Esta adaptación anula la preinscripción inicial.

En las solicitudes presentadas en el plazo general que no se modifiquen para adaptarse a la oferta, se tendrá en consideración, dentro de las titulaciones solicitadas, solo aquellas en las que existan plazas vacantes.

Serán de aplicación los criterios y prioridades establecidos en esta Instrucción.

### CUARTO. MATRÍCULA DE LOS ESTUDIANTES PROCEDENTES DE PREINSCRIPCIÓN

#### 1.- Matrícula tras la asignación de plazas

- **Alumnos a los que se asigne plaza en su primera opción:** Han de matricularse en el plazo establecido para ello, ya que de no hacerlo en ese periodo, decaerán en su derecho de admisión y serán excluidos del proceso de preinscripción y asignación de plazas.
- **Alumnos a quienes se asigne plaza en la segunda o siguientes opciones:** Aquellos a quienes se les asigne plaza en segunda o posteriores opciones podrán optar por matricularse en la titulación asignada y/o mantenerse en situación de espera en titulaciones situadas con prioridad a ésta. En este último caso, se procederá a la eliminación del proceso de las titulaciones situadas con posterioridad a la asignada, así como en esta última si no se matriculó en el plazo establecido para ello.

Tras cada Listado de Asignación de plazas los estudiantes deberán consultar su situación a través de la web de la Universidad ([www.ulpgc.es](http://www.ulpgc.es)) mecanizando su clave (DNI – fecha nacimiento) o de los listados que se publicarán en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria. Además, para mayor información, se podrá enviar una comunicación, a la dirección de correo electrónico si los estudiantes la hicieron constar en su solicitud, informando del resultado de la misma.

#### 2.- Matrícula Provisional

Los solicitantes que acrediten haber efectuado Preinscripción en otras Universidades y estar pendientes de asignación de plaza en las mismas, podrán formalizar “matrícula provisional” en la titulación que se les asigne, y ésta se mantendrá hasta el día 25

de agosto como máximo, fecha en la que si no se hubiera formalizado definitivamente la matrícula, se procederá de oficio a su anulación.

Este mismo plazo y con las mismas consecuencias es aplicable a las personas que formalizaron su matrícula condicional pendientes de aportar la Credencial Definitiva conforme al artículo 38 de la LOU.

### 3.- Formalización de la Matrícula

Aquellas personas a las que se les asigne plaza por el procedimiento de preinscripción, podrán formalizar la matrícula en la titulación que corresponda, conforme al procedimiento y plazos establecidos en esta Instrucción.

Para que la matrícula tenga carácter definitivo, los estudiantes a los que se les hubiera asignado plaza, deberán abonar al menos el primer plazo de matrícula y las tasas administrativas, de no hacerlo así en los plazos indicados del Calendario anexo, se eliminará la asignación de plaza de matrícula y se les informará a la dirección de correo electrónico que hayan indicado en su preinscripción.

### QUINTO. PREINSCRIPCIÓN FUERA DE PLAZO

**PLAZO: 5 de julio – 10 de septiembre de 2014.**

Se ha de realizar la preinscripción a través de la Pág. Web de la ULPGC y, para que sea válida, ha de aportar el impreso y la documentación correspondiente a través del Registro General de esta Universidad o por los medios telemáticos que puedan establecerse al efecto. Si se realizan varias solicitudes se tendrá en cuenta SÓLO la última de las presentadas en el Registro.

La preinscripción podrá hacerse hasta en un máximo de CUATRO (4) titulaciones, pero ÚNICAMENTE se estudiarán y ordenarán en las que existan plazas vacantes al finalizar el proceso de asignación de plazas de la preinscripción general.

Este orden de preferencia será vinculante e inmodificable.

Serán de aplicación los criterios y prioridades recogidos en esta Instrucción.

Una vez finalizado el procedimiento de adjudicación de plazas, los estudiantes deberán consultar su situación a través de la web de la Universidad ([www.ulpgc.es](http://www.ulpgc.es)) mecanizando su clave (DNI – fecha nacimiento) o del listado que se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria. Además, para mayor información, se podrá enviar una comunicación a la dirección de correo electrónico, si los estudiantes la hicieron constar en su solicitud, informando del resultado de la misma.

### SEXTO: ANULACIÓN DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS Y ANULACIÓN DE MATRÍCULA A ESTUDIANTES DE PREINSCRIPCIÓN

#### 1.- Anulación de asignación de plazas

Para que la matrícula tenga carácter definitivo, los estudiantes a los que se les hubiera asignado plaza, deberán abonar al menos el primer plazo de matrícula y las tasas administrativas, de no hacerlo así en los plazos indicados en el Calendario anexo, se eliminará la asignación de plaza de matrícula y se les informará a la dirección de correo electrónico que hayan indicado en su preinscripción.

#### 2.- Plazo de anulación voluntaria

Hasta la fecha que se establezca en el Decreto de precios públicos por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2104/2015, los estudiantes podrán solicitar la anulación de su matrícula con la devolución, en su caso, de las cuantías abonadas por este concepto.

### 3.- Anulación de oficio

Conforme se establezca en el Decreto de Precios Públicos por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2014/2015, se llevará a cabo un procedimiento de anulación y generación de la deuda por el importe de la matrícula no abonada.

### SÉPTIMO. CURSOS DE ARMONIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS

La información relativa a los Cursos de Armonización de conocimientos aparecerá en la Pág. Web de la ULPGC en el mismo apartado que la preinscripción y matrícula.

Los solicitantes podrán matricularse en los Cursos de Armonización de Conocimientos tras formalizar su matrícula en la titulación oficial que corresponda, bien en el mismo proceso, o posteriormente, atendiendo al fin del periodo de matrícula de cada uno de los cursos de Armonización.

Los estudiantes que sean admitidos (por traslado o por preinscripción) en titulaciones que se imparten en modalidad NO Presencial, deberán matricularse necesariamente del Curso de Armonización de Conocimientos denominado "Introducción a la Teleformación".

## SEGUNDA PARTE: ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

### OCTAVO: MATRÍCULA DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

#### 1.- Matrícula anual o del primer cuatrimestre

Conforme se recoge en el Calendario Académico publicado en el BOULPGC del mes de febrero de 2014:

1.1. Titulaciones de Grado impartidas en modalidad Presencial y titulaciones no adaptadas al Espacio Europeo (ordenación universitaria en extinción): se podrá formalizar entre el 15 de julio y el 5 de septiembre de 2014 (ambos inclusive).

La entrega de documentación y abono de los precios públicos correspondientes podrá efectuarse hasta ese mismo día 5 de septiembre inclusive.

1.2. Titulaciones de Grado impartidas en modalidad No Presencial: se podrá formalizar entre el 15 de julio y el 30 de septiembre de 2014 (inclusive).

La entrega de documentación y abono de los precios públicos correspondientes podrá efectuarse hasta el día mismo día 30 de septiembre inclusive.

1.3. A partir del día siguiente a la finalización del plazo (según corresponda), podrá formalizarse matrícula fuera de plazo hasta el 31 de octubre con el incremento económico que corresponda por la aplicación de intereses de demora y la vía de apremio establecida en el Decreto anual de precios públicos por la prestación del servicio académico de la educación superior en la Comunidad Autónoma de Canarias.

#### 2.- Matrícula del segundo cuatrimestre

Todas las titulaciones de Grado y de la ordenación universitaria en extinción, en modalidad Presencial o No Presencial: del 26 de enero al 11 de febrero de 2015 (inclusive).

Se trata de un plazo único e improrrogable.

### 3.- Anulación de matrícula

**3.1. Plazo de anulación voluntaria.** Hasta la fecha que se establezca en el Decreto de precios públicos por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2014/2015, los estudiantes podrán solicitar la anulación de matrícula con la devolución en su caso de las cuantías abonadas por este concepto.

**3.2. Anulación de oficio.** Conforme se establezca en el Decreto de Precios públicos por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2014/2015, se llevará a cabo un procedimiento de anulación y generación de la deuda por el importe de la matrícula no abonada.

#### **NOVENO: TITULACIONES IMPARTIDAS EN MODALIDAD NO PRESENCIAL**

##### **1.- Titulaciones que se ofertan en modalidad NO PRESENCIAL**

Las titulaciones, que se ofertan en la preinscripción general para la modalidad NO PRESENCIAL, son las siguientes:

- Grado en Maestro de Educación Primaria.
- Grado en Turismo.
- Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.
- Grado en Trabajo Social.
- Grado en Seguridad y Control de Riesgos.

Las titulaciones que iniciaron su proceso de extinción no tienen docencia y en ella solo pueden matricularse los estudiantes repetidores, son:

- Maestro (Educación Primaria).
- Diplomado en Turismo.
- Diplomado en Relaciones laborales.
- Diplomado en Trabajo Social.
- Licenciatura en Psicopedagogía

##### **2.- Matriculación**

Los estudiantes que accedan a primer curso no están obligados a formalizar matrícula del curso completo, pero sí que han de formalizar matrícula como mínimo en 30 créditos de primer curso y matricularse necesariamente en el curso de Armonización de Conocimientos denominado "Iniciación a la Teleformación".

##### **3.- Abono de precios de asignaturas impartidas en modalidad No Presencial**

En las titulaciones de esta modalidad no presencial las exenciones y/o bonificaciones son de aplicación para los precios públicos por la prestación del servicio académico de la educación superior, pero no lo son para las tasas establecidas, para la impartición de esta modalidad, por el Consejo Social, en las que se establece un precio por crédito de 23 euros en concepto de materiales didácticos y servicios específicos de esta modalidad de impartición "No Presencial".

Como excepción a lo anterior, en el caso de las asignaturas con derecho a examen y sin docencia (plan en extinción), se tendrá en cuenta: primero: una bonificación del 75% en los precios establecidos para el grado de experimentalidad del título correspondiente; segundo: una bonificación del 50 % en la tasa del Consejo Social.

##### **4.- Anulación de matrícula**

El procedimiento es el establecido con carácter general en los apartados Sexto y Octavo.

Finalizado el plazo de anulación voluntaria no procederá la devolución de los precios abonados por los materiales didácticos y servicios específicos de la modalidad de impartición No Presencial.

#### **TERCERA PARTE: PROGRESO Y PERMANENCIA**

[http://www.csocial.ulpgc.es/index.php?option=com\\_content&view=article&id=435](http://www.csocial.ulpgc.es/index.php?option=com_content&view=article&id=435)

#### **DÉCIMO: PROCEDIMIENTOS DE PROGRESO Y PERMANENCIA**

##### **1.- Procedimiento para solicitar la dedicación a tiempo parcial**

a. Podrán cambiar el tipo de dedicación directamente en el programa de automatrícula en los casos siguientes:

- Titulaciones que se imparten en modalidad No Presencial: cambio de dedicación de Tiempo Parcial a Tiempo Completo y viceversa.
- Titulaciones que se imparten en modalidad Presencial: cambio de dedicación de Tiempo Parcial, concedida en el curso 2013/2014 a Tiempo Completo.

b. El resto de los estudiantes, esto es, los estudiantes de titulaciones que se imparten en modalidad Presencial y tienen asignado el tipo de dedicación a Tiempo Completo, en cumplimiento de lo establecido en la normativa de Progreso y Permanencia de esta Universidad, podrán solicitar el cambio de dedicación a Tiempo Parcial a través de MiULPGC con un procedimiento y calendario previo al de matrícula, que se publicará en la página web.

##### **2.- Procedimiento para solicitar prórroga**

Los estudiantes que en el curso 2013/2014 no superaran los créditos establecidos en el artículo 6 de la Normativa del progreso y permanencia, si quieren continuar sus estudios en la misma titulación deberán solicitarlo previamente a través de MiULPGC en un procedimiento previo al de la matrícula, que se publicará en la página web.

En ese caso, se encuentran:

- Los estudiantes matriculados por primera vez (preinscripción) en el curso 2013/2014 y que no hubieran superado al menos 18 créditos (Tiempo Completo) o 6 créditos (Tiempo Parcial), o que se reincorporen tras el abandono de cursos anteriores en la misma situación.
- El resto de los estudiantes de Grado que no hubieran superado en el curso 2013/2014 el cuarenta por ciento de los créditos matriculados en las titulaciones de la rama de arquitectura e ingenierías y el cincuenta por ciento en las demás ramas.

Cuando el órgano correspondiente del Centro hubiera emitido informe favorable, la Comisión de Permanencia, autorizará para que, desde la Administración del Edificio correspondiente, se habilite la matrícula del estudiante. En el caso de que el informe sea desfavorable, resolverá la Comisión de Permanencia.

##### **3.- Procedimiento para solicitar prórroga de convocatoria**

En el caso de que el estudiante haya agotado las SEIS convocatorias en una asignatura, si desea continuar los mismos estudios, deberá solicitar UNA convocatoria adicional, siempre y cuando cumpla con el resto de las condiciones de permanencia.

El procedimiento se llevará a cabo a través MiULPGC como requisito previo a la matrícula, salvo cuando se haya consumido la sexta al finalizar el primer semestre, en este caso, deberá solicitarlo con el mismo procedimiento en un plazo que se determinara en relación con el calendario académico.

Al ser el primer curso académico en el que se implanta este requisito, la Comisión de Permanencia ha considerado que se ha de conceder esta ÚLTIMA convocatoria, a no ser que el Centro específicamente informara detalladamente de forma desfavorable, si bien en este caso este informe no es preceptivo.

**DÉCIMO PRIMERO: TASA DE ÉXITO**

La tasa de éxito global de la titulación del curso 2013/2014 a 31 de julio de 2014, es la que se aplicará como referente para determinar la tasa de éxito por convocatoria y asignatura del curso 2014/2015.

**CUARTA PARTE: PRECIOS PÚBLICOS****DÉCIMO SEGUNDO: PRECIOS PÚBLICOS. EXENCIÓN, BONIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN****1.- Acreditación**

El documento acreditativo de la exención o bonificación ha de estar vigente en la fecha de matrícula y aportarse dentro del plazo establecido para la entrega de documentación.

Los solicitantes de exención o bonificación por cualquiera de las causas establecidas legalmente, para tener derecho a su disfrute, deberán aportar la documentación acreditativa dentro del plazo de matrícula.

Como salvedad al principio general indicado en el párrafo anterior:

- 1.1 Familia Numerosa.** En el caso de que el carné de Familia Numerosa se encuentre en trámite de renovación, deberá acreditarse tal hecho dentro del periodo ordinario de matrícula.

Si la renovación se ha solicitado por teléfono, deberá acudir a la Dirección General de Protección del Menor y la Familia (Consejería de Empleo y Asuntos Sociales) y presentar la documentación de renovación por registro oficial, ya que es necesario aportar en la Universidad una copia. Antes del 30 de octubre de 2014, deberá entregar en la Administración del Edificio donde tengan su sede administrativa los estudios en los que se encuentre matriculado, ORIGINAL Y COPIA DEL CARNÉ RENOVADO para su cotejo, pudiendo aportar otra para que se le devuelva sellada y fechada como resguardo de su entrega en plazo.

De no entregar la copia del documento renovado en ese plazo, se procederá a la modificación de la matrícula pasando a ser "ordinaria", a no ser que el interesado en el acto inicial de matrícula hubiera acreditado otro tipo de exención aplicable en su defecto.

Las administraciones de edificio deben tener en cuenta que la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales no hace constar en los carnés (renovados) la fecha de solicitud sino de entrega, aún así, la ULPGC los admitirá en las condiciones indicadas en este apartado, esto es: haber acreditado en el periodo de matrícula que se encuentra en trámite de renovación y entregado el documento renovado antes del 30 de octubre de 2014.

- 1.2. Personal de la ULPGC.** Para que esta causa de exención de precios públicos pueda ser disfrutada, los interesados han de reunir los requisitos siguientes:

- Ser miembro del PDI o PAS de esta Universidad, o del PAS – Laboral de la ULL o sus familiares en primer grado.

- Tener un contrato de al menos nueve meses en el año inmediatamente anterior.

No será necesario aportar el certificado emitido por el Servicio de Personal, salvo que en el proceso de automatrícula, al marcar esta modalidad, se informe al solicitante que ha de aportar documentación justificativa. En ese caso ha de solicitar el certificado indicado y entregarlo, en el centro donde vaya a cursar los estudios, en el plazo de matrícula establecido. De no hacerlo de esta forma, se modificará el tipo de matrícula por el de la modalidad ordinaria a no ser que hubiera añadido otro tipo y reuniera los requisitos para ello.

En el caso del PAS – Laboral de la ULL sí que han de que aportar el certificado emitido por dicha Universidad en el plazo establecido para la aportación de documentación de matrícula.

En las matrículas que se formalicen fuera del plazo que corresponda, el solicitante deberá abonar los intereses de demora y vía de apremio como si de matrícula ordinaria se tratara.

**2.- Efectos**

La documentación acreditativa de exención o bonificación que se aporte en el periodo de matrícula del primer cuatrimestre tendrá efectos para la matrícula de materias efectuadas en el segundo cuatrimestre.

Aquellos que deseen disfrutar de bonificaciones o exenciones para la matrícula del segundo cuatrimestre sin haberlo disfrutado en el primero deberán acreditarlo. No tendrá efectos retroactivos.

**3.- Impago de matrícula y anulación**

El impago total o parcial de los precios públicos de la matrícula dará lugar a su anulación en la forma establecida en anteriores apartados y a la generación de una deuda por el importe debido, a favor de esta Universidad, que se tramitará conforme al procedimiento que se establezca en el Decreto de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias en el que se fijen los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2014/2015.

También podrá dar lugar a la anulación de matrícula la no presentación de la documentación, original o compulsada, acreditativa de reunir las condiciones para su formalización.

**DÉCIMO TERCERO: RECURSOS Y CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN Y FIN DEL PROCESO**

**Primero.** Todas las referencias a cargos, puestos o personas para los que en esta norma se utiliza la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

**Segunda.** Contra las resoluciones emanadas por el Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad, cabe recurso contencioso administrativo ante el juzgado correspondiente, o bien, recurso de reposición concedido en el artículo 116 de la Ley 4 de 1999 de modificación de la Ley 30 de 1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La interposición del recurso no suspenderá la ejecución del procedimiento.

**ANEXO I**  
**LEGISLACIÓN APLICABLE**

REAL DECRETO 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. BOE de 24 de noviembre de 2009

<http://www.boe.es/boe/dias/2008/11/24/pdfs/A46932-46946.pdf>

REAL DECRETO 558/2010, de 7 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. BOE de 8 de Mayo de 2010

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/05/08/pdfs/BOE-A-2010-7330.pdf>

PRIMERA Corrección de errores del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. BOE 28 de Marzo de 2009

[http://www.crue.org/export/sites/Crue/estudiantes/documentos/RD\\_1892\\_2008\\_correccion\\_errores.pdf](http://www.crue.org/export/sites/Crue/estudiantes/documentos/RD_1892_2008_correccion_errores.pdf)

SEGUNDA Corrección de errores del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. BOE 21 de Julio de 2009.

[http://www.crue.org/export/sites/Crue/estudiantes/documentos/Segunda\\_correccion\\_errores\\_RD\\_1892\\_08\\_acceso.pdf](http://www.crue.org/export/sites/Crue/estudiantes/documentos/Segunda_correccion_errores_RD_1892_08_acceso.pdf)

ORDEN EDU/1434/2009, de 29 de mayo, por la que se actualizan los anexos del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. BOE de 4 de Junio de 2009

[http://www.crue.org/export/sites/Crue/estudiantes/documentos/RD\\_1892\\_2008\\_actualizacion\\_anexos.pdf](http://www.crue.org/export/sites/Crue/estudiantes/documentos/RD_1892_2008_actualizacion_anexos.pdf)

ORDEN EDU/268/2010, de 11 de febrero, por la que se modifica la Orden EDU/1434/2009, de 29 de mayo, por la que se actualizan los anexos del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. 13 de Febrero de 2010

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/02/13/pdfs/BOE-A-2010-2330.pdf>

ORDEN EDU/1161/2010, de 4 de mayo, por la que se establece el procedimiento para el acceso a la Universidad española por parte de los estudiantes procedentes de sistemas educativos a los que es de aplicación el artículo 38-5 de la LO 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (Colegios con sistemas educativos extranjeros) BOE de 7 de mayo de 2010

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/07/10/pdfs/BOE-A-2010-10955.pdf>

**ANEXO II**  
**CALENDARIO GENERAL DE PREINSCRIPCIÓN. PUBLICACIÓN DE LISTADOS DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS.**  
**MATRICULACIÓN 2014 – 2015**

PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA DE ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO

PÁGINA WEB [www.ulpgc.es](http://www.ulpgc.es)

**AULA DE INFORMÁTICA: Entrada del Edificio del Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria.  
c/ Camino Real de San Roque, 1.**

<b>Plazo de Preinscripción de estudiantes de bachillerato y CFGS de la provincia de Las Palmas del curso corriente</b>	<b>1 –25 de abril de 2014</b>
<b>Plazo General Preinscripción (o de modificación para los anteriores).</b>	<b>13 de junio –4 de julio</b>
Listado Provisional	8 de julio
Reclamaciones	9 y 10 de julio
<b>LISTADO GENERAL DE PREINSCRIPCIÓN DE LA ULPGC</b>	<b>15 de julio</b>
<b>PRIMER LISTADO de asignación de plazas</b>	<b>15 de julio</b>
Matrícula	15 - 21 de julio
<b>SEGUNDO LISTADO</b>	<b>23 de julio</b>
Matrícula	23 al 26 de julio
<b>TERCER LISTADO</b>	<b>29 de julio</b>
Matrícula	29 de julio al 1 de agosto
Plazo de presentación de certificados de Titulados universitarios	Hasta el 31 de julio
Plazo de presentación de Credenciales Definitivas de estudios extranjeros (artículo 38 LOU)	Hasta el 25 de agosto.
Matrícula provisional. Los que hayan acreditado haber efectuado preinscripción en otra universidad y están pendientes de plaza. En esta fecha si no han formalizado definitivamente la matrícula en la ULPGC se eliminará la asignación de matrícula provisional	Hasta el 25 de agosto
<b>CUARTO LISTADO (incluye titulados universitarios)</b>	29 de agosto
Matrícula	29 de agosto al 4 de septiembre
<b>LTIMO LISTADO de la Fase ordinaria (incluye titulados universitarios)</b>	9 de septiembre
Matrícula	9 -12 septiembre
<b>FASE EXTRAORDINARIA</b>	
Publicación en Web y Prensa Local de plazas vacantes	1 de septiembre
Aportación de documentación y adaptación a la oferta	2 al 5 de septiembre
<b>LISTADO DE ASIGNACION DE PLAZAS</b> para estudiantes de la convocatoria extraordinaria de PAU y para aquellos que adaptan su preinscripción a la oferta de plazas vacantes	10 de septiembre
Matrícula.	10 al 15 de septiembre
<b>Fin del plazo para abonar los precios públicos o tasas administrativas según corresponda en cada caso (aplicable a las Fases Ordinaria y Extraordinaria)</b>	<b>15 de septiembre</b>
<b>Anulación de asignación de plazas por impago de las tasas administrativas y del primer plazo o de los precios públicos correspondientes</b>	<b>17 de septiembre</b>
<b>PREINSCRIPCIÓN FUERA DE PLAZO</b>	
1. Se ha de realizar la preinscripción a través de la Pág. Web. ULPGC.es y, para que sea válida, se ha de aportar el impreso y la documentación correspondiente a través de registro. Si se realizan varias solicitudes se tendrá en cuenta SÓLO la última. 2. Podrá hacerse hasta en un máximo de CUATRO (4) titulaciones, pero ÚNICAMENTE se estudiarán y ordenarán en las que existan plazas vacantes al finalizar el proceso de asignación de plazas de la preinscripción general. <b>NO SE REMITIRÁN NOTIFICACIONES INDIVIDUALES NI SE EFECTUARÁN LLAMADAS TELEFÓNICAS</b>	
Plazo	5 de julio – 10 de septiembre
<b>LISTADO DE ADMITIDOS</b>	18 de septiembre
Matrícula	18 -22 de septiembre
Fin del plazo para abonar los precios públicos o tasas administrativas según corresponda en cada caso	22 de septiembre
Anulación de asignación de plazas por impago de las tasas administrativas y del primer plazo o de los precios públicos correspondientes	24 de septiembre

<b>MATRÍCULA DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS</b>	
<b>Anual o del Primer Cuatrimestre.</b>	<b>Plazo</b>
	Incluye la entrega de documentación y abono de precios públicos.
Titulaciones de Grado (Modalidad Presencial) y titulaciones no adaptadas al Espacio Europeo (ordenación universitaria en extinción)	15 de julio –5 de septiembre
Titulaciones de Grado (Modalidad No Presencial).	15 de julio –30 de septiembre
<b>Segundo cuatrimestre:</b>	
Todas las titulaciones y modalidades de impartición.	26 de enero – 11 de febrero

<b>OTROS PLAZOS DE INTERÉS</b>	
Comienzo del periodo de requerimiento y anulaciones de matrículas por no presentación o impago total de alumnos de preinscripción.	Según Decreto de precios públicos por servicios académicos universitarios en el ámbito de las Universidades Canarias.
Acreditación de Familia Numerosa (si está en trámite)	30 de octubre
Matrícula Fuera de Plazo para los estudiantes universitarios.	30 de octubre
Anulación de matrícula con derecho a devolución de precios públicos.	Hasta el 15 de noviembre. (Salvo modificación de fechas en Decreto de precios públicos por servicios académicos universitarios en el ámbito de las Universidades Canarias).
Inicio del periodo de requerimiento de impagos de precios públicos.	Según Decreto de precios públicos por servicios académicos universitarios en el ámbito de las Universidades Canarias.

**ANEXO III****CUPOS Y COLECTIVOS DE PREINSCRIPCIÓN**

(Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión en las universidades públicas españolas)

CUPOS	COLECTIVO	DEFINICIÓN	PORCENTAJE
Titulados Universitarios		Con titulación universitaria oficial o equivalente	2%
Colectivos de Edad: (Mayores de 45 años y Mayores de 40 con ELP)	M- 45 años	Con prueba superada en una de las dos universidades canarias	3%
	M- 40 con acreditación de la experiencia laboral o profesional	Con Acreditación para una titulación concreta de la ULPGC.	
Mayores de 25 años	Mayores de 25 años	Con prueba superada	3 %
Personas con discapacidad		Minusvalía igual o superior al 33 %	5%
Deportistas de Alto Nivel o de Alto Rendimiento		Acreditación del órgano estatal o de la Comunidad Autónoma	5% para los Grados en Fisioterapia y CC de la Actividad Física y del Deporte
			3 % para el resto de las titulaciones
General	Bachillerato		Resto
	Formación Profesional. Técnicos Superiores		

**ANEXO IV**  
**VÍAS DE CONTACTO**

**EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN:**

- **SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:** c/ Real de San Roque Nº 1 (Trasera del Edificio del Rectorado) Las Palmas de Gran Canaria. Código Postal 35015.
  - **SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA (SGAEU):**
  - **SUBDIRECCIÓN DE ALUMNOS (ACCESO):** Teléfonos, 928-453378, --79, -- 83.
  - **REGISTRO GENERAL DE LA ULPGC**

**EN RELACIÓN CON LA MATRÍCULA DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS:**

- **ADMINISTRACIONES DE EDIFICIOS** donde tenga su sede administrativa el título correspondiente.

<http://www.ulpgc.es/index.php?pagina=edificios&ver=inicio>

**ANEXO V**  
**LÍMITES DE ADMISIÓN EN TITULACIONES DE GRADO (2014/2015)**  
**UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE G.C.**

<b>LÍMITES DE ADMISIÓN PARA EL CURSO ACADÉMICO 2014/2015</b>	
<b>TITULACIONES</b>	<b>LÍMITE DE ADMISIÓN POR PREINSCRIPCIÓN</b>
Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho	40
Doble Grado en Ingeniería Informática y Administración y Dirección de Empresas	20
Doble Grado en Traducción e Interpretación Inglés-Alemán e Inglés-Francés	20
Grado en Administración y Dirección de empresas	450
Grado en Arquitectura	150
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	100
Grado en Ciencias del Mar	100
Grado en Derecho	480
Grado en Economía	125
Grado en Educación Infantil	130
Grado en Educación Primaria	220
Grado en Educación Primaria (No Presencial)	240
Grado en Educación Social	65
Grado en Enfermería	150
Grado en Enfermería (Fuerteventura)	50
Grado en Enfermería (Lanzarote)	50
Grado en Fisioterapia	75
Grado en Geografía y Ordenación del Territorio	100
Grado en Historia	100
Grado en Ingeniería Civil	125
Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos	100
Grado en Ingeniería en Organización Industrial	70

Grado en Ingeniería en Tecnología Naval	100
Grado en Ingeniería Geomática y Topografía	70
Grado en Ingeniería Informática	190
Grado en Ingeniería Química	90
Grado en Ingeniería Eléctrica EN TRÁMITE (*)	85
Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática EN TRÁMITE (*)	75
Grado en Ingeniería Mecánica EN TRÁMITE (*)	85
Grado en Ingeniería Química Industrial EN TRÁMITE (*)	75
Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación	120
Grado en Lengua Española y Literaturas Hispánicas	80
Grado en Lenguas Modernas	100
Grado en Medicina	135
Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	125
Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos (No Presencial)	125
Grado en Seguridad y Control de Riesgos (No Presencial)	100
Grado en Trabajo Social	110
Grado en Trabajo Social (No Presencial)	110
Grado en Traducción e Interpretación Inglés-Alemán	50
Grado en Traducción e Interpretación Inglés-Francés	50
Grado en Turismo	160
Grado en Turismo (Lanzarote)	100
Grado en Turismo (No Presencial)	120
Grado en Veterinaria	72
<b>TOTAL</b>	<b>5.177</b>

(\*) PROVISIONAL: Título en TRAMITACIÓN.

## ANEXO VI

NOTAS DE CORTE EN TITULACIONES DE GRADO  
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

NOTAS DE CORTE  TITULACIONES	2013/2014				2012/2013			
	cupo general	m25	m40/45	Titulo	cupo general	M25	M40/45	Titulo
Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho	10,551	5,007	5,000	7,088	9,545	5,000	5,000	7,520
Doble Grado en Ingeniería Informática y Administración y Dirección de Empresas	7,560	5,000	5,000	5,000	7,203	6,940	5,000	7,419
Doble Grado en Traducción e Interpretación Inglés-Alemán e Inglés-Francés	11,184	5,000	5,000	5,000	10,924	5,000	5,000	5,000
Grado en Administración y Dirección de empresas	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000
Grado en Arquitectura	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	8,571	5,000	5,000	5,000	7,506	5,000	5,000	7,206
Grado en Ciencias del Mar	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000
Grado en Derecho	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000
Grado en Economía	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000
Grado en Educación Infantil	7,506	5,418	5,000	6,905	7,390	5,384	5,000	7,099
Grado en Educación Primaria	7,642	5,360	5,000	7,822	7,598	5,167	5,000	6,003
Grado en Educación Primaria (No Presencial)	5,000	5,000	5,000	5,000	5,692	6,308	5,000	7,589
Grado en Educación Social	7,600	5,000	5,000	8,106	7,400	5,000	5,000	7,935
Grado en Enfermería	10,391	6,183	5,000	7,515	10,758	7,899	6,950	7,753
Grado en Enfermería (Fuerteventura)	8,991	6,334	5,000	7,550	9,063	7,094	5,000	7,939
Grado en Enfermería (Lanzarote)	9,033	5,792	5,000	7,962	9,328	7,245	5,000	7,940
Grado en Fisioterapia	10,206	6,425	5,000	8,296	9,945	7,825	5,000	7,585
Grado en Geografía y Ordenación del Territorio	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000
Grado en Historia	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000
Grado en Ingeniería Civil	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000
Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000
Grado en Ingeniería Geomática y Topografía	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000
Grado en Ingeniería en Organización Industrial	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000
Grado en Ingeniería en Tecnología Naval	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000
Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000
Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000
Grado en Ingeniería Informática	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000
Grado en Ingeniería Química	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000
Grado en Lengua Española y Literaturas Hispánicas	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000
Grado en Lenguas Modernas	8,184	5,000	5,000	5,000	8,258	6,454	5,000	7,841
Grado en Medicina	12,260	7,050	5,000	8,600	12,147	7,459	5,000	8,661
Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	5,000	5,000	5,000	5,000	6,105	6,634	5,000	5,000

NOTAS DE CORTE	2013/2014				2012/2013			
	cupos general	m25	m40/45	Título.	cupos general	M25	M40/45	Título
Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos (No Presencial)	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000
Grado en Seguridad y Control de Riesgos (No Presencial)	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	7,122	6,400	6,374
Grado en Trabajo Social	7,596	5,557	5,000	7,319	6,831	5,080	5,000	5,000
Grado en Trabajo Social (No Presencial)	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000
Grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Alemán	6,878	5,000	5,000	5,000	6,588	5,000	5,000	5,000
Grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Francés	6,613	5,000	5,000	5,000	6,784	5,000	5,000	6,581
Grado en Turismo	7,200	5,000	5,000	5,000	6,181	5,000	5,000	5,000
Grado en Turismo (Lanzarote)	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000
Grado en Turismo (No Presencial)	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000
Grado en Veterinaria	9,953	5,868	5,000	7,930	9,421	7,115	5,000	8,318

**NOTA DE CORTE:** es la que establece el último alumno admitido en una titulación con límite de plazas, en un curso determinado al finalizar el procedimiento de adjudicación de plazas en las titulaciones oficiales de Grado. Únicamente tiene **CARÁCTER INFORMATIVO**

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 5 DE MAYO DE 2014, POR LA QUE SE PUBLICA LA INSTRUCCIÓN REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRICULACIÓN EN CURSOS DE ADAPTACIÓN PARA TÍTULOS DE GRADO DESDE LOS DE DIPLOMADO, ARQUITECTO TÉCNICO O DE INGENIERO TÉCNICO PARA EL CURSO 2014-2015**

El Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ha elaborado la INSTRUCCIÓN que se adjunta, redactada de forma que pueda ejecutarse el procedimiento de acceso que permitirá a las personas que reúnan los requisitos exigidos por la legislación vigente y estén interesadas en acceder a los Cursos de Adaptación a Grado que se imparten en esta Universidad solicitar plaza en los mismos mediante la PREINSCRIPCIÓN para el curso 2014-2015.

En esta misma Instrucción, se establece el procedimiento de MATRÍCULA aplicable con carácter, siendo de aplicación subsidiaria la recogida en la Instrucción General de Preinscripción y Matrícula en estudios de Grado o en titulaciones de Primer y/o Segundo Ciclo de la ordenación educativa anterior a la entrada en vigor del Real Decreto 1393/2007 de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

En el caso de que durante el curso académico 2014/2015, entre en vigor alguna norma de carácter estatal en la que se establezca la equivalencia de los títulos oficiales de Ingeniero Técnico o Diplomado, (conforme la ordenación académica del sistema anterior), con los de Grado (regulados conforme al Real Decreto 1393/2007 de ordenación de las enseñanzas universitarias), los estudiantes matriculados en este curso académico con anterioridad a la publicación de la nueva norma podrán solicitar la anulación total de la matrícula con la devolución de precios públicos abonados.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de mayo de 2014.

El Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad,  
Nicolás Díaz de Lezcano Sevillano

**INSTRUCCIÓN REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN CURSOS DE ADAPTACIÓN PARA TÍTULOS DE GRADO DESDE LOS DE DIPLOMADO, ARQUITECTO TÉCNICO O DE INGENIERO TÉCNICO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2014 - 2015**

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento por el que se regulan los Cursos de Adaptación para títulos de Grado desde los títulos oficiales de Diplomado, Arquitecto Técnico e Ingenieros Técnicos correspondientes a la anterior ordenación universitaria, aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 4 de marzo de 2011, y a la vista de los Cursos de Adaptación aprobados por el mismo órgano colegiado, este Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, en uso de las competencias que tiene atribuidas mediante resolución de 6 de junio de 2012, (BOC de 18) de delegación de competencias del Rector en diversos órganos unipersonales, dicta la presente Instrucción reguladora de los procedimientos de admisión y matrícula en los Cursos de Adaptación aprobados para su impartición en el curso académico 2014/2015 en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

**PRIMERO: ÁMBITO DE APLICACIÓN**

La presente Instrucción es de aplicación para los procedimientos de acceso, admisión y matrícula en Cursos de Adaptación a Grado, que se relacionan en el Anexo I de esta Convocatoria.

En aquello que no esté expresamente recogido en esta Instrucción, será de aplicación la Instrucción General de Preinscripción y Matrícula en titulaciones de Grado de esta Universidad para el curso académico 2014/2015.

**SEGUNDO: SUJETOS**

Para solicitar el acceso en los Cursos de Adaptación recogidos en esta Convocatoria, se ha de reunir los requisitos siguientes:

1. Estar en posesión del título de Diplomado o Ingeniero Técnico en títulos oficiales expedidos conforme a planes de estudio declarados a extinguir u otros que hayan sido reconocidos como equivalentes a aquéllos.
2. Tener la titulación adecuada en relación con el curso de Adaptación solicitado.

3. Estos requisitos deberán acreditarse en los plazos establecidos conforme al Calendario que se adjunta a esta Instrucción.

Para que la matrícula tenga carácter definitivo, los estudiantes a los que se les hubiera asignado plaza, deberán abonar al menos el primer plazo de matrícula y las tasas administrativas, de no hacerlo así en los plazos indicados del Calendario anexo, se eliminará la asignación de plaza de matrícula y se les informará a la dirección de correo electrónico que hayan indicado en su preinscripción.

En el caso de que durante el curso académico 2014/2015, entre en vigor alguna norma de carácter estatal en la que se establezca la equivalencia de los títulos oficiales de Ingeniero Técnico o Diplomado, (conforme la ordenación académica del sistema anterior), con los de Grado (regulados conforme al Real Decreto 1393/2007 de ordenación de las enseñanzas universitarias), los estudiantes matriculados en este curso académico con anterioridad a la publicación de la nueva norma podrán solicitar la anulación total de la matrícula con la devolución de precios públicos abonados.

### TERCERO: CALENDARIO Y LÍMITES DE ADMISIÓN

En el Anexo I se establecen los límites de admisión y requisitos específicos, en su caso, para acceder a los Cursos de Adaptación establecidos en la Memoria de cada uno de los títulos de Grado.

El calendario de preinscripción, asignación de plazas, reconocimiento y matriculación es el que se adjunta como Anexo II de esta Convocatoria.

Si se produjera alguna modificación de horario o ubicación de oficinas, se publicará en ([www.ulpgc.es](http://www.ulpgc.es)).

### CUARTO: PREINSCRIPCIÓN Y ASIGNACIÓN DE PLAZAS

La preinscripción, que será única, se llevará a cabo en el impreso que se adjunta (Anexo III) y estará a disposición de los interesados en la Pág. Web de cada una de las Administraciones de Edificio donde tengan su sede administrativa los Cursos de Adaptación, que a su vez es donde se ha de presentar junto con la documentación que en cada caso corresponda.

El plazo de preinscripción es uno y único, y durante el mismo se presentarán todas las solicitudes. Todas las que se aporten con posterioridad serán consideradas fuera de plazo y sólo se estudiarán en el caso de que queden plazas vacantes al finalizar el proceso de matriculación del Segundo Listado.

Finalizado los plazos de preinscripción y de aportación de documentación, mediante resolución de la Dirección o Decanato, se publicará un LISTADO PROVISIONAL DE SOLICITANTES DE PREINSCRIPCIÓN (DNI, apellidos y nombre, nota media de expediente, y en su caso, carencia de documentación o de requisitos) referido a cada Curso de Adaptación y se abrirá el plazo de reclamaciones para que se presenten en la Administración del Edificio correspondiente.

Posteriormente se publicará un PRIMER LISTADO DEFINITIVO DE ASIGNACIÓN y se iniciará el plazo para la presentación de solicitudes de reconocimiento de asignaturas o créditos.

Al finalizar el plazo de presentación de documentación en septiembre en el caso de que queden plazas vacantes, se publicará el SEGUNDO LISTADO DE ADMITIDOS, y se indicará la oferta de plazas para cada Curso de Adaptación y se abrirá un plazo de reclamaciones, tras lo cual se publicará el listado definitivo correspondiente.

Los listados, tanto provisionales como de asignación de plazas por Curso de Adaptación, se publicarán, con su correspondiente resolución, en el tablon de anuncios del Centro y de la Administración del Edificio donde tenga su sede administrativa el título de Grado correspondiente.

Dicha publicación, tendrá carácter de notificación a los interesados de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

No se efectuarán notificaciones ni resoluciones individuales.

### QUINTO: DOCUMENTACIÓN

Aquellos solicitantes que estén en posesión de títulos oficiales expedidos por la ULPGC a partir de 1990, no tendrán que aportar más documentación que una de las copias de impresión de la preinscripción efectuada.

Los restantes o de otras universidades, tendrán que aportar en la Administración del Edificio correspondiente:

- La solicitud de preinscripción.
- Original o fotocopia compulsada del título.
- Original o fotocopia compulsada de la certificación académica personal donde conste la calificación de cada asignatura conforme establece el Real Decreto 1125/2003 (BOE del 18 de septiembre) por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

La nota media se obtendrá conforme se establece en la resolución del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de fecha 22 de abril y publicada en el BOULPGC de mayo de 2013. ([https://www.ulpgc.es/hege/almacen/download/7103/7103832/boulpgc\\_mayo\\_2013\\_3\\_de\\_mayo.pdf](https://www.ulpgc.es/hege/almacen/download/7103/7103832/boulpgc_mayo_2013_3_de_mayo.pdf))

El personal que solicite exención o bonificación de precios públicos, ha de presentar la documentación conforme a la Instrucción de procedimientos de admisión y matrícula en titulaciones oficiales para el curso académico 2014/2015.

Para que la matrícula tenga carácter definitivo, los estudiantes a los que se les hubiera asignado plaza, deberán abonar al menos el primer plazo de matrícula y las tasas administrativas, de no hacerlo así en los plazos indicados del Calendario anexo, se eliminará la asignación de plaza de matrícula y se les informará a la dirección de correo electrónico que hayan indicado en su preinscripción.

### SEXTO: ORDEN DE PREFERENCIA, ASIGNACIÓN DE PLAZAS Y LISTADOS PROVISIONALES Y DEFINITIVOS DE ADMISIÓN

#### Prioridades y criterio de admisión:

- Listado provisional: Se relacionarán los estudiantes por orden alfabético con indicación de la nota media del expediente; se consignará también, en su caso, la carencia de documentación o de requisitos.
- Primer listado: Por orden de calificación y hasta el límite de plazas que se haya establecido, se relacionarán los que hayan efectuado su preinscripción y aportado la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en los plazos establecidos en el Calendario. A continuación, se relacionarán por el mismo orden de calificación, los siguientes solicitantes, en su caso, que quedarán en reserva para ocupar posibles vacantes
- Segundo Listado: Se relacionarán, en primer lugar, los que hubieran podido quedar en reserva del primer listado. En segundo lugar, y en caso de que queden vacantes, los que aporten la documentación acreditativa en los plazos establecidos en septiembre en cualquiera de las alternativas ya mencionadas, se les ofertarán las plazas que resulten vacantes tras la asignación y matriculación del primer listado.

En los listados de asignación de plazas, los solicitantes se relacionarán de forma ordenada atendiendo al criterio de mayor

calificación en su título de la ordenación universitaria anterior, desglosados por cupos únicamente cuando así esté establecido en la Memoria del Título.

El sistema de calificaciones aplicable para el orden de asignación de plazas será el establecido en el Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre (BOE del 18) por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. La nota media se obtendrá conforme se establece en la resolución del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de fecha 22 de abril y publicada en el BOULPGC de mayo de 2013. ([https://www.ulpgc.es/hege/almacen/download/7103/7103832/boulpgc\\_mayo\\_2013\\_3\\_de\\_mayo.pdf](https://www.ulpgc.es/hege/almacen/download/7103/7103832/boulpgc_mayo_2013_3_de_mayo.pdf)). En caso de empate, se admitirá a todos los que se encuentren en igualdad absoluta de condiciones y calificación.

En el caso de que en la Memoria del título se establecieran, además, otros criterios de admisión, éstos deberán publicarse en la página web de la Administración de Edificio y del Centro correspondiente el mismo día en que se publique esta Instrucción.

## **SÉPTIMO: RECONOCIMIENTO DE ASIGNATURAS O CRÉDITOS**

### **1.- Asignaturas**

No podrán ser objeto de reconocimiento las asignaturas del título desde el que se ha obtenido acceso al curso de adaptación. Se considerarán también asignaturas de ese título, aquellas que se han obtenido por convalidación o adaptación desde otras titulaciones, por lo que no podrán ser tampoco objeto de reconocimiento las originales.

En esta materia se aplicará el Reglamento de reconocimiento y transferencia de créditos de esta Universidad [http://www.ulpgc.es/hege/almacen/download/7106/7106761/reglamento\\_de\\_reconocimiento\\_modificado.pdf](http://www.ulpgc.es/hege/almacen/download/7106/7106761/reglamento_de_reconocimiento_modificado.pdf) y el Reglamento por el que se regulan los Cursos de Adaptación para Títulos de Grado desde los títulos oficiales de Diplomado, Arquitecto Técnico e Ingeniero Técnico, correspondientes a la anterior ordenación académica.

### **2.- Experiencia Laboral o Profesional y Títulos Propios**

En relación con los requisitos y procedimientos para el reconocimiento de créditos cursados en otras enseñanzas superiores conducentes a la obtención de títulos, así como para el reconocimiento de la experiencia laboral y profesional es de aplicación la Resolución del Vicerrector de Profesorado y Planificación Académica de 6 de junio de 2013 publicada en el BOULPGC de 6 de junio de 2013 (página 33) ([https://www.ulpgc.es/hege/almacen/download/7104/7104367/boulpgc\\_junio\\_2013\\_6\\_junio.pdf](https://www.ulpgc.es/hege/almacen/download/7104/7104367/boulpgc_junio_2013_6_junio.pdf))

### **3.- Procedimiento**

3.1. El procedimiento para la solicitud del reconocimiento de créditos o asignaturas se ha de llevar a cabo por el solicitante en un único acto, sin que se pueda modificar o ampliar posteriormente.

La resolución del reconocimiento de los Cursos de Adaptación corresponde al Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad. Cabe recurso contencioso administrativo ante el juzgado correspondiente, o bien, recurso de reposición concedido en el artículo 116 de la Ley 4 de 1999 de modificación de la Ley 30 de 1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2. La tramitación de las propuestas de reconocimiento se adelantará por medios telemáticos, debido a la brevedad de los plazos. Cuando se hayan mecanizado las propuestas favorables y desfavorables, se comunicará al SGAEU mediante correo electrónico ([titulos@ulpgc.es](mailto:titulos@ulpgc.es)) para que se emitan las

resoluciones correspondientes. Cualquier variación en dichas propuestas será comunicada por este medio, aunque se mantiene la obligación de emitir y enviar el acta firmada.

## **OCTAVO: MATRICULACIÓN**

Tras la resolución relativa al reconocimiento de créditos, el solicitante procederá a su automatriculación en el plazo que se establece en el Anexo II.

Finalizado el plazo de matrícula, sin que ésta se formalice, el solicitante decaerá en su derecho, y se eliminará del proceso, en beneficio de los interesados posteriores en los Listados.

Asimismo, a los estudiantes a los que se les hubiera asignado plaza de matrícula deberán aportar la documentación que corresponda conforme se establece en estas instrucciones, y para que la matrícula tenga carácter definitivo, aquellos a los que se les hubiera asignado plaza, deberán abonar al menos el primer plazo de matrícula y las tasas administrativas. De no hacerlo así, en los plazos indicados en el Calendario anexo, se eliminará la asignación de plaza de matrícula y se les informará a la dirección de correo electrónico que hayan indicado en su preinscripción.

## **NOVENO: ANULACIÓN DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS Y ANULACIÓN DE MATRÍCULA**

### **1.- Anulación de la asignación de plazas**

Para que la matrícula tenga carácter definitivo, los estudiantes a los que se les haya asignado plaza, deberán abonar al menos el primer plazo de matrícula y las tasas administrativas, de no hacerlo así en los plazos indicados en el Calendario anexo, se eliminará la asignación de plaza de matrícula y se les informará a la dirección de correo electrónico que hayan indicado en su preinscripción.

### **2.-Plazo de anulación voluntaria**

Hasta la fecha que se establezca en el Decreto de precios públicos por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2014/2015, los estudiantes podrán solicitar la anulación de matrícula con la devolución, en su caso, de las cuantías abonadas por este concepto (sólo servicios académicos).

### **3.-Anulación de oficio**

Conforme se establezca en el Decreto de Precios públicos por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2014/2015, se llevará a cabo un procedimiento de anulación y generación de deuda por el importe de la matrícula no abonada.

### **4.- Anulación por entrada en vigor de nuevas normas estatales**

En el caso de que durante el curso académico 2014/2015, entre en vigor alguna norma de carácter estatal en la que se establezca la equivalencia de los títulos oficiales de Ingeniero Técnico o Diplomado, (conforme la ordenación académica del sistema anterior), con los de Grado (regulados conforme al Real Decreto 1393/2007 de ordenación de las enseñanzas universitarias), los estudiantes matriculados en este curso académico con anterioridad a la publicación de la nueva norma podrán solicitar la anulación total de la matrícula con la devolución de precios públicos abonados.

## **DÉCIMO: BECAS Y AYUDAS**

El periodo para presentar solicitudes de becas del Ministerio de Educación es el establecido con carácter general para los estudiantes universitarios.

**DÉCIMO PRIMERO: COMISIÓN DE RECONOCIMIENTO**

Conforme establece el artículo 5 del Reglamento por el que se regulan los Cursos de Adaptación, el procedimiento de reconocimiento es **PREVIO** a la formalización de la matrícula, por lo que, atendiendo a la posibilidad (según el límite de plazas) de que se lleven a cabo DOS (2) listados de asignación de plazas, se determinan los plazos y fechas para que se reúna la Comisión de cada titulación y resuelva el Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad.

**DÉCIMO SEGUNDO: PROGRESO Y PERMANENCIA****1.- Procedimientos de Progreso y Permanencia previos a la matrícula.****a. Procedimiento para solicitar la dedicación a tiempo parcial**

Los estudiantes de titulaciones que se imparten en modalidad Presencial tienen asignado el tipo de dedicación a Tiempo Completo.

En cumplimiento de lo establecido en la normativa de Progreso y Permanencia de esta Universidad, podrán solicitar el cambio de dedicación a Tiempo Parcial a través de MiULPGC con un procedimiento y calendario, que se publicará en la página web.

**b. Procedimiento para solicitar prórroga**

Los estudiantes que en el curso 2013/2014 no superaran los créditos establecidos en el artículo 6 de la Normativa del progreso y permanencia, si quieren continuar sus estudios en la misma titulación deberán solicitarlo previamente a través de MiULPGC en un procedimiento previo al de la matrícula, que se publicará en la página web.

En ese caso, se encuentran:

- Los estudiantes matriculados por primera vez (preinscripción) en el curso 2013/2014 y que no hubieran superado al menos 18 créditos (Tiempo Completo) o 6 créditos (Tiempo Parcial), o que se reincorporen tras el abandono de cursos anteriores en la misma situación.
- El resto de los estudiantes de Grado que no hubieran superado en el curso 2013/2014 el cuarenta por ciento de los créditos matriculados en las titulaciones de la rama de arquitectura e ingenierías y el cincuenta por ciento en las demás ramas.

Cuando el órgano correspondiente del Centro hubiera emitido informe favorable, la Comisión de Permanencia, autorizará para que, desde la Administración del Edificio correspondiente, se habilite la matrícula del estudiante. En el caso de que el informe sea desfavorable, resolverá la Comisión de Permanencia.

**c. Procedimiento para solicitar prórroga de convocatoria**

En el caso de que el estudiante haya agotado las SEIS convocatorias en una asignatura, si desea continuar los mismos estudios, deberá solicitar UNA convocatoria adicional, siempre y cuando cumpla con el resto de las condiciones de permanencia.

El procedimiento se llevará a cabo a través de MiULPGC como requisito previo a la matrícula.

Al ser el primer curso académico en el que se implanta este requisito, la Comisión de Permanencia ha considerado que se ha de conceder esta ÚLTIMA convocatoria, a no ser que el Centro específicamente informara detalladamente de forma desfavorable, si bien en este caso este informe no es preceptivo.

**2.- Tasa de éxito**

La tasa de éxito global de la titulación del curso 2013/2014 a 31 de julio de 2014, es la que se aplicará como referente para determinar la tasa de éxito por convocatoria y asignatura del curso 2014/2015.

**DÉCIMO SEGUNDO: PRECIOS PÚBLICOS. EXENCIÓN, BONIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN****1.- Acreditación**

El documento acreditativo de la exención o bonificación ha de estar vigente en la fecha de matrícula y aportarse dentro del plazo establecido para la entrega de documentación.

Los solicitantes de exención o bonificación por cualquiera de las causas establecidas legalmente, para tener derecho a su disfrute, deberán aportar la documentación acreditativa dentro del plazo de matrícula.

Como salvedad al principio general indicado en el párrafo anterior:

**1.1. Familia Numerosa**

En el caso de que el carné de Familia Numerosa se encuentre en trámite de renovación, deberá acreditarse tal hecho dentro del periodo ordinario de matrícula.

Si la renovación se ha solicitado por teléfono, deberá acudir a la Dirección General de Protección del Menor y la Familia (Consejería de Empleo y Asuntos Sociales) y presentar la documentación de renovación por registro oficial, ya que es necesario aportar en la Universidad una copia. Antes del 30 de octubre de 2014, deberá entregar en la Administración del Edificio donde tengan su sede administrativa los estudios en los que se encuentre matriculado, ORIGINAL Y COPIA DEL CARNÉ RENOVADO para su cotejo, pudiendo aportar otra para que se le devuelva sellada y fechada como resguardo de su entrega en plazo.

De no entregar la copia del documento renovado en ese plazo, se procederá a la modificación de la matrícula pasando a ser "ordinaria", a no ser que el interesado en el acto inicial de matrícula hubiera acreditado otro tipo de exención aplicable en su defecto.

Las administraciones de edificio deben tener en cuenta que la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales no hace constar en los carnés (renovados) la fecha de solicitud sino de entrega, aun así, la ULPGC los admitirá en las condiciones indicadas en este apartado, esto es: haber acreditado en el periodo de matrícula que se encuentra en trámite de renovación y entregado el documento renovado antes del 30 de octubre de 2014.

**1.2. Personal de la ULPGC**

Para que esta causa de exención de precios públicos pueda ser disfrutada, los interesados han de reunir los requisitos siguientes:

- Ser miembro del PDI o PAS de esta Universidad, o del PAS – Laboral de la ULL o sus familiares en primer grado.
- Tener un contrato de al menos nueve meses en el año inmediatamente anterior.

No será necesario aportar el certificado emitido por el Servicio de Personal, salvo que en el proceso de automatrícula, al marcar esta modalidad, se informe al solicitante que ha de aportar documentación justificativa. En ese caso ha de solicitar el certificado indicado y entregarlo, en el centro donde vaya a cursar los estudios, en el plazo de matrícula establecido. De no hacerlo de esta forma, se modificará el tipo de matrícula por el de la modalidad ordinaria a no ser que hubiera añadido otro tipo y reuniera los requisitos para ello.

En el caso del PAS – Laboral de la ULL sí que han de que aportar el certificado emitido por dicha Universidad en el plazo establecido para la aportación de documentación de matrícula.

En las matrículas que se formalicen fuera del plazo que corresponda, el solicitante deberá abonar los intereses de demora y vía de apremio como si de matrícula ordinaria se tratara.

**2.- Efectos**

La documentación acreditativa de exención o bonificación que se aporte en el periodo de matrícula del primer cuatrimestre tendrá efectos para la matrícula de materias efectuadas en el segundo cuatrimestre.

Aquellos que deseen disfrutar de bonificaciones o exenciones para la matrícula del segundo cuatrimestre sin haberlo disfrutado en el primero deberán acreditarlo. No tendrá efectos retroactivos.

**DECIMO TERCERO: RECURSOS Y CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN Y FIN DEL PROCESO.**

**Primero.** Con el fin de homogeneizar los criterios de aplicación, el Vicerrector con competencias en la materia podrá dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución y desarrollo e interpretación de lo establecido en la presente Instrucción.

**Segunda.** Todas las referencias a cargos, puestos o personas para los que en esta norma se utiliza la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

**Tercera.** Contra las resoluciones emanadas por el Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad, cabe recurso contencioso administrativo ante el juzgado correspondiente, o bien, recurso de reposición concedido en el artículo 116 de la Ley 4 de 1999 de modificación de la Ley 30 de 1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La interposición del recurso no suspenderá la ejecución del procedimiento.

**Cuarta.** Los centros deberán remitir al SGAEU un ejemplar sellado de los listados provisionales y de asignación de plazas Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de mayo de 2014.

**ANEXO I  
LÍMITES DE ADMISIÓN EN CADA CURSO DE ADAPTACIÓN**

TÍTULO	Límite de Admisión
Grado en Enfermería (Las Palmas de G.C.)	50
Grado en Enfermería (Lanzarote)	15
Grado en Enfermería (Fuerteventura)	15
Grado en Fisioterapia	50
Grado en Turismo: Ocio y recreación	25
Administración Hotelera	25
Grado en Turismo (C.U.A. de Tahíche): Ocio y recreación	25
Administración. Hotelera	25
Grado en Turismo (Modalidad no presencial): Ocio y recreación	37
Administración. Hotelera	38
Grado en Educación Primaria (Mención: Profundización curricular)	60
Grado en Educación Primaria (Mención Educación Física)	60
Grado en Educación Primaria (Mención Educación Musical)	60
Grado en Educación Primaria (Mención Lengua Extranjera)	60
Grado en Educación Primaria (Mención Atención a la diversidad)	60
Grado en Educación Primaria (Mención contenidos canarios)	60
Grado en Educación Infantil	60
Grado en Educación Social	80
Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación	(*) 75
Grado en Ingeniería Informática	80
Grado en Ingeniería Civil	80
Grado en Ingeniería Geomática y Topografía	60

(\*) Las 75 plazas del Curso de Adaptación al Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación, se distribuyen con un mínimo de 5 y un máximo de 40 plazas por mención, el máximo podrá superarse en el caso de que al finalizar el proceso de asignación de plazas existieran vacantes.

Grado en Tecnología Naval				
Mención	Otras universidades	De la ULPGC plan 2001	De la ULPGC planes anteriores al 2001	Total plazas
Estructuras marinas	10%	50%	40%	50
Propulsión y servicios del buque	10%	50%	40%	50

## ANEXO II

## CALENDARIOS DE PREINSCRIPCIÓN, MATRICULA Y DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS O ASIGNATURAS EN CURSOS DE ADAPTACIÓN (CURSO ACADÉMICO 2014/2015)

<b>PROCESO DE PREINSCRIPCIÓN.</b>	<b>PLAZOS:</b>
Preinscripción General y presentación de documentación	13 junio-4 julio de 2014
Listado Provisional	8 de julio de 2014
Reclamaciones	9 y 10 de julio de 2014
<b>PRIMER LISTADO DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS</b>	15 de julio de 2014

<b>PROCESOS DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS O DE ASIGNATURAS DEL PRIMER LISTADO</b>	<b>PLAZOS:</b>
Plazo de presentación de solicitudes de reconocimiento de créditos	15 -21 de julio de 2014
Fecha límite de resolución del Vicerrectorado	28 de julio de 2014
<b>PROCESO DE MATRICULA DEL PRIMER LISTADO</b>	<b>PLAZOS:</b>
Matriculación	29-31 de julio de 2014
FIN DEL PERIODO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE MATRÍCULA	1 de agosto de 2014

<b>PROCESO DEL SEGUNDO LISTADO</b>	<b>PLAZOS:</b>
Publicación de Plazas vacantes	1 de agosto de 2014
Presentación de documentación para el Segundo Listado	1-5 de septiembre de 2014
<b>SEGUNDO LISTADO DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS</b>	10 de septiembre de 2014
Reclamaciones	11 y 12 de septiembre de 2014
Listado definitivo (2ª Asignación)	16 de septiembre de 2014
<b>PROCESOS DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS O DE ASIGNATURAS DEL SEGUNDO LISTADO</b>	<b>PLAZOS:</b>
Plazo de presentación de solicitudes de reconocimiento de créditos	16-18 de septiembre de 2014
Fecha límite de resolución del Vicerrectorado	24 de septiembre de 2014
<b>PROCESO DE MATRICULA DEL SEGUNDO LISTADO</b>	<b>PLAZOS:</b>
Matriculación	25-29 de septiembre de 2014
FIN DEL PERIODO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE MATRÍCULA	30 de septiembre de 2014

<b>Finalización del proceso de matriculación en la ULPGC en los cursos de adaptación</b>	<b>30 de septiembre de 2014</b>
Anulación de asignación de plazas de estudiantes del Primer Listado debido a impago de las tasas administrativas y del primer plazo de matrícula o del que corresponda según su modalidad	1-5 de septiembre de 2014
Anulación de asignación de plazas del Segundo Listado debido a impago de las tasas administrativas y del primer plazo de matrícula o del que corresponda según su modalidad	1-3 de octubre de 2014
Fecha límite de acreditación de Familia Numerosa (si previamente se presentó justificante de estar en trámite)	30 de octubre de 2014

## ANEXO III

## CURSO DE ADAPTACIÓN AL GRADO EN \_\_\_\_\_

DNI / NIF		APELLIDO PRIMERO		APELLIDO SEGUNDO	
NOMBRE		SEXO	DOMICILIO FAMILIAR: NOMBRE DE LA VIA		
NUM.	ESC. PISO	LOCALIDAD	PROVINCIA		
C. POSTAL	ISLA	TFNO. FIJO	TFNO. MOVIL		
CORREO ELECTRONICO					
TITULO DE PROCEDENCIA (*)				PLAN DE ESTUDIO (AÑO)	
UNIVERSIDAD QUE LO EXPIDE					

(\*) Si se expidió en la ULPGC con posterioridad a 1990 **NO** deberá adjuntar una copia del mismo.

El resto o en otras universidades **Si que hay que aportarlo.**

En la certificación académica personal ha de constar la calificación de cada asignatura conforme establece el Real Decreto 1125/2003 (BOE del 18 de septiembre) por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

La nota media se obtendrá conforme se establece en la resolución del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de fecha 22 de abril y publicada en el BOULPGC de mayo de 2013.

[https://www.ulpgc.es/hege/almacen/download/7103/7103832/boulpgc\\_mayo\\_2013\\_3\\_de\\_mayo.pdf](https://www.ulpgc.es/hege/almacen/download/7103/7103832/boulpgc_mayo_2013_3_de_mayo.pdf)

## SOLICITA:

PREINSCRIBIRSE en el Curso de Adaptación al Título de Grado de

TITULO DE GRADO DE	MENCIÓN (**)

(\*\*) Solo cumplimentar en el caso de que el título de Grado lo establezca.

Las Palmas de Gran Canaria, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014.

SR/A. ADMINISTRADOR/A DEL EDIFICIO DE \_\_\_\_\_

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE TÍTULOS Y DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 5 DE MAYO DE 2014, POR LA QUE SE PUBLICA LA INSTRUCCIÓN REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRICULACIÓN EN LOS MÁSTERES EN EL CURSO 2014-2015 EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

El Vicerrectorado de Títulos y Doctorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ha elaborado la INSTRUCCIÓN que se adjunta, redactada de forma que pueda ejecutarse el procedimiento de acceso que permitirá a las personas, que reúnan los requisitos exigidos por la legislación vigente y estén interesadas en acceder a los estudios oficiales de Máster Universitario que se imparten en esta Universidad, solicitar plaza en los mismos mediante la PREINSCRIPCIÓN para el curso 2014-2015.

INSTRUCCIÓN REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRICULA EN LOS MÁSTERES EN EL CURSO ACADÉMICO 2014-2015 EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

**PRIMERA PARTE: PREINSCRIPCIÓN PARA CURSAR UNA TITULACIÓN OFICIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO**

**PRIMERO: ÁMBITO DE APLICACIÓN**

La presente Instrucción es de aplicación a los procedimientos de acceso, admisión y matrícula para cursar las titulaciones oficiales de Máster Universitario, tanto en la modalidad Presencial como en la No Presencial.

**SEGUNDO: CALENDARIO DE PREINSCRIPCIÓN Y OFERTA DE PLAZAS**

El calendario de Preinscripción y Matrícula para el curso académico 2014/2015, es el que se adjunta como ANEXO I de este documento.

La propuesta de los límites de plazas para las titulaciones de Máster que oferta esta Universidad, se recoge en el ANEXO II

### TERCERO: PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN Y ASIGNACIÓN DE PLAZAS

#### 1. Preinscripción

El plazo oficial de preinscripción es del 13 de junio al 4 de julio de 2014. En este período deberán realizar la preinscripción todas las personas interesadas en cursar un Máster Universitario en esta universidad, aunque tengan pendiente alguna asignatura para la convocatoria extraordinaria del título universitario que les da el acceso.

La solicitud de preinscripción se realizará únicamente a través de la página web de la universidad en el siguiente enlace: <http://www.ulpgcparati.es/posgrados> y solo se tendrá en cuenta la documentación que se suba a la solicitud web, por tanto no se presentará documentación alguna en el registro general.

En este periodo se habilitará un espacio con ordenadores en la planta baja del Edificio de los Servicios Administrativos (c/Real de San Roque, 1 de Las Palmas de Gran Canaria) que estará operativo durante los días hábiles del plazo de preinscripción en horario de 9,00 a 13,00 horas, para que los interesados que lo necesiten realicen su preinscripción.

#### 2. Orden de preferencia y número de opciones

En la solicitud de Preinscripción los interesados, podrán elegir hasta un máximo de TRES titulaciones por orden de preferencia teniendo en cuenta que en las titulaciones de Máster con especialidades, cada especialidad cuenta como una titulación.

Este orden de preferencia será vinculante e inmodificable.

#### 3. Requisitos de acceso

Para acceder al título oficial de Máster Universitario será necesario encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- Estar en posesión de un título universitario oficial español.
- Estar en posesión de un título expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) que faculte en el país expedidor del título para el acceso a las enseñanzas de Máster.
- Estar en posesión de un título de educación superior expedido por una institución ajena al EEES, previa homologación al título español que habilite para dicho acceso. No obstante, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria podrá admitir a estos estudiantes, sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que los mismos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que faculten en el país expedidor del título para el acceso a estudios de posgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo que posee el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar los estudios de máster.
- Poseer el nivel de conocimiento de lengua extranjera acreditado por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, para el acceso a los Másteres Universitarios para los que así esté establecido.

#### 4. Documentación

La documentación se debe subir a la solicitud de preinscripción en formato "pdf". Y cada archivo no puede superar 35Mb. Para los documentos que tienen más de una cara deberá crear primero el archivo "pdf" con todas las caras y luego subirlo a la solicitud.

La documentación que debe aportar es la siguiente según sea su situación:

Opción A: Estudiantes de la ULPGC

- Los estudiantes que han cursado en la ULPGC el título universitario que les da acceso al Máster no deberán aportar ni el comprobante de la titulación ni la certificación académica personal.
- Acreditación por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria del nivel de conocimiento de una lengua europea distinta a la materna, (si fuera un requisito de acceso para alguna de las titulaciones solicitadas).
- Currículum Vitae.
- Documentación específica exigida por el propio Máster.

Opción B: Estudiantes que estén en posesión de un título universitario oficial español

- Título universitario o resguardo de haber abonado los derechos de expedición.
- Certificación Académica de los estudios que le dan acceso al Máster, donde conste la relación de asignaturas con sus calificaciones, nº de créditos y con la nota media obtenida en la titulación.
- Acreditación por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria del nivel de conocimiento de una lengua europea distinta a la materna, (si fuera un requisito de acceso para alguna de las titulaciones solicitadas).
- Currículum vitae.
- Documentación específica exigida por el propio Máster.

Opción C: Estudiantes que estén en posesión de un título universitario extranjero homologado por el Ministerio de Educación español o no homologados

- Título Universitario o la certificación acreditativa de su expedición o resolución de homologación del título expedida por el Ministerio de Educación español.
- Certificación expedida por la universidad de procedencia, que acredite de que los estudios realizados facultan en el país expedidor para el Acceso a enseñanzas de Máster.
- Certificación Académica de los estudios realizados expedida por la universidad de procedencia, en la que conste, entre otros extremos, la duración en años de los estudios cursados, relación de asignaturas cursadas y aprobadas con la carga horaria de cada una de ellas, sistema universitario de calificaciones indicando la nota mínima para aprobar y los puntos en los que se basa la escala de intervalos de puntuación.
- Acreditación por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria del nivel de conocimiento de una lengua europea distinta a la materna, (si fuera un requisito de acceso para alguna de las titulaciones solicitadas).
- Currículum vitae.
- Documentación específica exigida por el propio Máster

#### MUY IMPORTANTE

Todos los documentos deberán ser OFICIALES, expedidos por las autoridades competentes para ello y deberán presentarse debidamente legalizados por vía diplomática o, en su caso, mediante la apostilla del Convenio de la Haya.

En caso de que los documentos no estén en español deberán ir acompañados de su correspondiente TRADUCCIÓN OFICIAL.

## 5. Listados de Preinscripción

### a. Publicación de listados de preinscripción.

Los Listados provisionales y definitivos de la Preinscripción serán publicados en la Administración de las Facultades/Centros o Institutos responsables de la titulación.

La publicación de las listas tendrá carácter de notificación a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5. b) de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No se efectuarán notificaciones ni resoluciones individuales, pero los interesados podrán conocer su situación individualizada accediendo, con su DNI/Pasaporte y la contraseña que figura en el resguardo de preinscripción, a la consulta que se recoge en la página Web de la preinscripción.

### b. Reclamaciones al Listado Provisional de Preinscripción.

Las reclamaciones al Listado Provisional de Preinscripción se presentarán en la Administración de la Facultad, Escuela o Instituto Universitario al que pertenezca la titulación en los plazos establecidos en el ANEXO I

Se resolverán en el Listado Definitivo de Preinscripción, ya que en ningún caso se efectuarán notificaciones ni resoluciones individuales.

## 6. Preinscripción fuera de plazo

Una vez que ha finalizado el período oficial de preinscripción (4 julio 2014), las personas interesadas podrán preinscribirse fuera de plazo desde el 5 de julio hasta el 15 de septiembre de 2014.

## CUARTO: MATRÍCULA DE LOS ESTUDIANTES PROCEDENTES DE PREINSCRIPCIÓN

### 1. Matrícula tras la asignación de plazas

- 1.1. Alumnos a los que se asigne plaza en su primera opción: Han de matricularse en el plazo establecido para ello, ya que de no hacerlo en ese período, decaerán en su derecho de admisión y serán excluidos del proceso de preinscripción y asignación de plazas.
- 1.2. Alumnos a quienes se asigne plaza en la segunda o tercera opción: Aquellos a quienes se les asigne plaza en segunda o tercera opción podrán optar por matricularse en la titulación asignada y/o mantenerse en situación de espera en titulaciones situadas con prioridad a ésta. En este último caso, se procederá a la eliminación del proceso de las titulaciones situadas con posterioridad a la asignada, así como en esta última si no se matriculó en el plazo establecido para ello.

### 2. Formalización de la Matrícula

Aquellas personas a las que se les asigne plaza por el procedimiento de preinscripción, podrán formalizar la matrícula en la titulación que corresponda, conforme al procedimiento y plazos establecidos en el Anexo I de esta Instrucción.

Para que la matrícula tenga carácter definitivo, los estudiantes a los que se les hubiera asignado plaza, deberán abonar al menos el primer plazo de matrícula y las tasas administrativas, de no hacerlo así en los plazos indicados del Calendario anexo, se eliminará la asignación de plaza de matrícula y se les informará a la dirección de correo electrónico que hayan indicado en su preinscripción.

Antes del día 30 de septiembre de 2014 deberán presentar en la Administración del Centro o Instituto Universitario responsable de la titulación matriculada la siguiente documentación:

- a. Los originales y una copia de todos los documentos aportados en la fase de preinscripción para proceder a su cotejo e incorporarlos a su expediente académico.
- b. El justificante de la matrícula efectuada
- c. Documento acreditativo del derecho a la exención o reducción de precios públicos, cuando proceda, en vigor en el momento de efectuar el acto administrativo.
- d. Solicitud, en su caso, de reconocimiento de créditos por estudios realizados con anterioridad.
- e. Solicitud del carné universitario con una fotografía tamaño carné.

## QUINTO: ANULACIÓN DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS Y ANULACIÓN DE MATRÍCULAS A ESTUDIANTES DE PREINSCRIPCIÓN.

### 1. Anulación de asignación de plazas

Para que la matrícula tenga carácter definitivo, los estudiantes a los que se les hubiera asignado plaza, deberán abonar al menos el primer plazo de matrícula y las tasas administrativas, de no hacerlo así en los plazos indicados en el Calendario anexo, se eliminará la asignación de plaza de matrícula y se les informará a la dirección de correo electrónico que hayan indicado en su preinscripción.

### 2. Plazo de anulación voluntaria

Hasta la fecha que se establezca en el Decreto de precios públicos por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2104/2015, los estudiantes podrán solicitar la anulación de su matrícula con la devolución, en su caso, de las cuantías abonadas por este concepto.

### 3. Anulación de oficio

Conforme se establezca en el Decreto de Precios Públicos por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2014/2015, se llevará a cabo un procedimiento de anulación y generación de la deuda por el importe de la matrícula no abonada.

## SEGUNDA PARTE: ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

## SEXTO: MATRÍCULA DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS.

### 1. Matrícula anual o del primer cuatrimestre

Conforme se recoge en el Calendario Académico publicado en el BOULPGC del mes de febrero de 2014:

1.1. Titulaciones oficiales de Máster Universitario impartidas en modalidad Presencial: se podrá formalizar entre el 15 de julio y el 5 de septiembre de 2014 (ambos inclusive).  
La entrega de documentación y abono de los precios públicos correspondientes podrá efectuarse hasta ese mismo día 5 de septiembre inclusive.

1.2. Titulaciones oficiales de Máster Universitario impartidas en modalidad No Presencial: se podrá formalizar entre el 15 de julio y el 30 de septiembre de 2014 (inclusive).

La entrega de documentación y abono de los precios públicos correspondientes podrá efectuarse hasta el día mismo día 30 de septiembre inclusive.

1.3. A partir del día siguiente a la finalización del plazo (según corresponda), podrá formalizarse matrícula fuera de plazo hasta el 31 de octubre con el incremento económico que corresponda por la aplicación de intereses de demora y la vía de apremio establecida en el Decreto anual de precios públicos por la prestación del servicio académico de la educación superior en la Comunidad Autónoma de Canarias.

## 2. Matrícula del segundo cuatrimestre

Todas las titulaciones de oficiales de Máster Universitario, en modalidad Presencial o No Presencial: del 26 de enero al 11 de febrero de 2015 (inclusive).

Se trata de un plazo único e improrrogable.

## 3. Anulación de matrícula

3.1. Plazo de anulación voluntaria. Hasta la fecha que se establezca en el Decreto de precios públicos por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2014/2015, los estudiantes podrán solicitar la anulación de matrícula con la devolución en su caso de las cuantías abonadas por este concepto.

3.2. Anulación de oficio. Conforme se establezca en el Decreto de Precios públicos por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2014/2015, se llevará a cabo un procedimiento de anulación y generación de la deuda por el importe de la matrícula no abonada.

## SÉPTIMO: TITULACIONES IMPARTIDAS EN MODALIDAD NO PRESENCIAL

### 1. Titulaciones que se ofertan en modalidad NO PRESENCIAL

Las titulaciones, que se ofertan en la preinscripción general para la modalidad NO PRESENCIAL, son las siguientes:

- Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales

### 2. Matriculación

Los estudiantes que accedan a primer curso no están obligados a formalizar matrícula del curso completo, pero sí que han de formalizar matrícula como mínimo en 30 créditos de primer curso.

### 3. Abono de precios de asignaturas impartidas en modalidad No Presencial

En las titulaciones de esta modalidad no presencial las exenciones y/o bonificaciones son de aplicación para los precios públicos por la prestación del servicio académico de la educación superior, pero no lo son para las tasas establecidas, para la impartición de esta modalidad, por el Consejo Social, en las que se establece un precio por crédito de 23 euros en concepto de materiales didácticos y servicios específicos de esta modalidad de impartición "No Presencial".

### 4. Anulación de matrícula

El procedimiento es el establecido con carácter general en los apartados Quinto y Sexto.

Finalizado el plazo de anulación voluntaria no procederá la devolución de los precios abonados por los materiales didácticos y servicios específicos de la modalidad de impartición No Presencial.

## TERCERA PARTE: PROGRESO Y PERMANENCIA

[http://www.csocial.ulpgc.es/index.php?option=com\\_content&view=article&id=435](http://www.csocial.ulpgc.es/index.php?option=com_content&view=article&id=435) target=

## OCTAVO: PROCEDIMIENTOS DE PROGRESO Y PERMANENCIA QUE SE HAN DE LLEVAR A CABO ANTES DE LA MATRÍCULA

### 1. Procedimiento para solicitar la dedicación a tiempo parcial

a. Podrán cambiar el tipo de dedicación directamente en el programa de automatrícula en los casos siguientes:

- Titulaciones que se imparten en modalidad No Presencial: cambio de dedicación de Tiempo Parcial a Tiempo Completo y viceversa.
- Titulaciones que se imparten en modalidad Presencial: cambio de dedicación de Tiempo Parcial, concedida en el curso 2013/2014 a Tiempo Completo.

b. El resto de los estudiantes, esto es, los estudiantes de titulaciones que se imparten en modalidad Presencial y tienen asignado el tipo de dedicación a Tiempo Completo, en cumplimiento de lo establecido en la normativa de Progreso y Permanencia de esta Universidad, podrán solicitar el cambio de dedicación a Tiempo Parcial a través de MiULPGC con un procedimiento y calendario previo al de matrícula, que se publicará en la página web.

### 2. Procedimiento para solicitar prórroga

Los estudiantes que en el curso 2013/2014 no superaron los créditos establecidos en el artículo 6 de la Normativa del progreso y permanencia, si quieren continuar sus estudios en la misma titulación deberán solicitarlo previamente a través de MiULPGC en un procedimiento previo al de la matrícula, que se publicará en la página web.

En ese caso, se encuentran:

- Los estudiantes matriculados por primera vez (preinscripción) en el curso 2013/2014 y que no hubieran superado al menos 18 créditos (Tiempo Completo) o 6 créditos (Tiempo Parcial), o que se reincorporen tras el abandono de cursos anteriores en la misma situación.
- El resto de los estudiantes de Máster que no hubieran superado en el curso 2013/2014 el cuarenta por ciento de los créditos matriculados en las titulaciones de la rama de arquitectura e ingenierías y el cincuenta por ciento en las demás ramas.

Cuando el órgano correspondiente del Centro hubiera emitido informe favorable, la Comisión de Permanencia, autorizará para que, desde la Administración del Edificio correspondiente, se habilite la matrícula del estudiante. En el caso de que el informe sea desfavorable, resolverá la Comisión de Permanencia.

### 3. Procedimiento para solicitar prórroga de convocatoria

En el caso de que el estudiante haya agotado las SEIS convocatorias en una asignatura, si desea continuar los mismos estudios, deberá solicitar UNA convocatoria adicional, siempre y cuando cumpla con el resto de las condiciones de permanencia.

El procedimiento se llevará a cabo a través MiULPGC como requisito previo a la matrícula.

Al ser el primer curso académico en el que se implanta este requisito, la Comisión de Permanencia ha considerado que se ha de conceder esta ÚLTIMA convocatoria, a no ser que el Centro específicamente informara detalladamente de forma desfavorable, si bien en este caso este informe no es preceptivo.

## NOVENO: TASA DE ÉXITO

La tasa de éxito global de la titulación del curso 2013/2014 a 31 de julio de 2014, es la que se aplicará como referente para determinar la tasa de éxito por convocatoria y asignatura del curso 2014/2015.

## CUARTA PARTE: PRECIOS PÚBLICOS

### DÉCIMO: PRECIOS PÚBLICOS. EXENCIÓN, BONIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

#### 1. Acreditación

El documento acreditativo de la exención o bonificación ha de estar vigente en la fecha de matrícula y aportarse dentro del plazo establecido para la entrega de documentación.

Los solicitantes de exención o bonificación por cualquiera de las causas establecidas legalmente, para tener derecho a su disfrute, deberán aportar la documentación acreditativa dentro del plazo de matrícula.

Como salvedad al principio general indicado en el párrafo anterior:

#### 1.1. Familia Numerosa

En el caso de que el carné de Familia Numerosa se encuentre en trámite de renovación, deberá acreditarse tal hecho dentro del periodo ordinario de matrícula.

Si la renovación se ha solicitado por teléfono, deberá acudir a la Dirección General de Protección del Menor y la Familia (Consejería de Empleo y Asuntos Sociales) y presentar la documentación de renovación por registro oficial, ya que es necesario aportar en la Universidad una copia. Antes del 30 de octubre de 2014, deberá entregar en la Administración del Edificio donde tengan su sede administrativa los estudios en los que se encuentre matriculado, ORIGINAL Y COPIA DEL CARNÉ RENOVADO para su cotejo, pudiendo aportar otra para que se le devuelva sellada y fechada como resguardo de su entrega en plazo.

De no entregar la copia del documento renovado en ese plazo, se procederá a la modificación de la matrícula pasando a ser "ordinaria", a no ser que el interesado en el acto inicial de matrícula hubiera acreditado otro tipo de exención aplicable en su defecto.

Las administraciones de edificio deben tener en cuenta que la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales no hace constar en los carnés (renovados) la fecha de solicitud sino de entrega, aún así, la ULPGC los admitirá en las condiciones indicadas en este apartado, esto es: haber acreditado en el periodo de matrícula que se encuentra en trámite de renovación y entregado el documento renovado antes del 30 de octubre de 2014.

#### 1.2. Personal de la ULPGC

Para que esta causa de exención de precios públicos pueda ser disfrutada, los interesados han de reunir los requisitos siguientes:

- o Ser miembro del PDI o PAS de esta Universidad, o del PAS – Laboral de la ULL o sus familiares en primer grado.
- o Tener un contrato de al menos nueve meses en el año inmediatamente anterior.

No será necesario aportar el certificado emitido por el Servicio de Personal, salvo que en el proceso de automatrícula, al marcar esta modalidad, se informe al solicitante que ha de aportar documentación justificativa. En ese caso ha de solicitar el certificado indicado y entregarlo, en el centro donde vaya a cursar los estudios, en el plazo de matrícula establecido. De no hacerlo de esta forma, se modificará el tipo de matrícula por el de la modalidad

ordinaria a no ser que hubiera añadido otro tipo y reuniera los requisitos para ello.

En el caso del PAS – Laboral de la ULL sí que han de que aportar el certificado emitido por dicha Universidad en el plazo establecido para la aportación de documentación de matrícula.

En las matrículas que se formalicen fuera del plazo que corresponda, el solicitante deberá abonar los intereses de demora y vía de apremio como si de matrícula ordinaria se tratara.

#### 2. Efectos

La documentación acreditativa de exención o bonificación que se aporte en el periodo de matrícula del primer cuatrimestre tendrá efectos para la matrícula de materias efectuadas en el segundo cuatrimestre.

Aquellos que deseen disfrutar de bonificaciones o exenciones para la matrícula del segundo cuatrimestre sin haberlo disfrutado en el primero deberán acreditarlo. No tendrá efectos retroactivos.

#### 3.- Impago de matrícula y anulación

El impago total o parcial de los precios públicos de la matrícula dará lugar a su anulación en la forma establecida en anteriores apartados, a la generación de una deuda por el importe debido, a favor de esta Universidad, que se tramitará conforme al procedimiento que se establezca en el Decreto de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias en el que se fijen los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2014/2015.

También podrá dar lugar a la anulación de matrícula la no presentación de la documentación, original o compulsada, acreditativa de reunir las condiciones para su formalización.

#### DÉCIMO PRIMERO: RECURSOS Y CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN Y FIN DEL PROCESO

**Primero.** Todas las referencias a cargos, puestos o personas para los que en esta norma se utiliza la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

**Segundo.** Contra las resoluciones emanadas por el Vicerrector de Títulos y Doctorado, cabe recurso contencioso administrativo ante el juzgado correspondiente, o bien, recurso de reposición concedido en el artículo 116 de la Ley 4 de 1999 de modificación de la Ley 30 de 1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La interposición del recurso no suspenderá la ejecución del procedimiento.

### ANEXO I

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 26 de noviembre de 2012, por el que se aprueban las normas de Progreso y Permanencia en las titulaciones oficiales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (BOULPGC 5 diciembre 2012).

## ANEXO II

## CALENDARIO DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA CURSO ACADÉMICO 2014/2015

ESTUDIOS OFICIALES DE MÁSTER UNIVERSITARIO  
PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA DE ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO

AULA DE INFORMÁTICA: Entrada del Edificio del Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria. c/ Camino Real de San Roque, 1.
---

PLAZO OFICIAL DE PREINSCRIPCIÓN: 13 DE JUNIO – 4 DE JULIO 2014	
ESTUDIANTES QUE REÚNEN LOS REQUISITOS DE ACCESO EN LA CONVOCATORIA ORDINARIA	
Plazo Oficial de Preinscripción	13 de junio –4 de julio
Publicación del Listado Provisional de asignación de plazas	10 de julio
Reclamaciones	11 y 14 de julio
Publicación del PRIMER LISTADO de asignación de plazas	15 de julio
Matrícula	15 - 21 de julio
ESTUDIANTES QUE REÚNEN LOS REQUISITOS DE ACCESO EN LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA	
Aportación de documentación pendiente	4-12 de septiembre
Publicación del SEGUNDO LISTADO de asignación de plazas	19 de septiembre
Matrícula	20 - 26 de septiembre

PREINSCRIPCIÓN FUERA DE PLAZO: 5 DE JULIO AL 15 DE SEPTIEMBRE	
Publicación del TERCER LISTADO de asignación de plazas	7 octubre
Matrícula	10-15 de octubre

Fin del plazo para abonar los precios públicos o tasas administrativas según corresponda en cada caso (aplicable a las Fases Ordinaria y Extraordinaria)	16 de octubre
Anulación de asignación de plazas por impago de las tasas administrativas y del primer plazo o de los precios públicos correspondientes	17 de octubre

MATRÍCULA DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS	
Anual o del Primer Cuatrimestre.	Plazo Incluye la entrega de documentación y abono de precios públicos.
Titulaciones de Máster Universitario (Modalidad Presencial)	15 de julio –5 de septiembre
Titulaciones de Máster Universitario (Modalidad No Presencial).	15 de julio –30 de septiembre
Segundo cuatrimestre:	
Todas las titulaciones y modalidades de impartición.	26 de enero – 11 de febrero

OTROS PLAZOS DE INTERÉS	
Comienzo del periodo de requerimiento y anulaciones de matrículas por no presentación o impago total de alumnos de preinscripción.	Según Decreto de precios públicos por servicios académicos universitarios en el ámbito de las Universidades Canarias.
Acreditación de Familia Numerosa (si está en trámite)	30 de octubre
Matrícula Fuera de Plazo para los estudiantes universitarios.	30 de octubre
Anulación de matrícula con derecho a devolución de precios públicos.	Hasta el 15 de noviembre. (Salvo modificación de fechas en Decreto de precios públicos por servicios académicos universitarios en el ámbito de las Universidades Canarias).
Inicio del periodo de requerimiento de impagos de precios públicos.	Según Decreto de precios públicos por servicios académicos universitarios en el ámbito de las Universidades Canarias.

**ANEXO III**  
**TITULACIONES OFICIALES DE MÁSTER UNIVERSITARIO QUE SE OFERTAN PARA EL CURSO ACADÉMICO 2014-2015 CON SUS LÍMITES DE PLAZAS**

<b>LÍMITES DE ADMISIÓN PARA EL CURSO ACADÉMICO 2014/2015</b>	
<b>TITULACIONES</b>	<b>Plazas</b>
<b>ARTE Y HUMANIDADES</b>	
5016. Máster Universitario en Arqueología	
1. Intensificación profesional	10
2. Intensificación de investigación	15
5008. Máster Universitario en Español y su cultura: Desarrollos profesionales y empresariales. Especialidades:	
1. Docencia de español LE/L2	13
2. El español en contextos empresariales	7
3. Introducción a la investigación en español y su cultura	10
5028. Máster Universitario en Gestión del Patrimonio Artístico y Arquitectónico, Museos y Mercado del Arte	25
5032. Máster Universitario en Patrimonio Histórico, Cultural y Natural. Especialidades:	
1. Patrimonio Histórico y Cultural	13
2. Patrimonio Natural y Territorial	12
5029. Máster Universitario en Relaciones Hispano-Africanas	25
5011. Máster Universitario en Traducción Profesional y Mediación Intercultural. Especialidades:	
1. Traducción Literaria, Humanística y Audiovisual en el idioma Inglés	10
2. Traducción Jurídica y para el Comercio Exterior en el idioma Inglés	10
3. Mediación Intercultural en el idioma Inglés	10
5039. Máster Universitario en Cultura Audiovisual y Literaria:	
1. Literatura Contemporánea	15
2. Cultura Audiovisual	15
<b>CIENCIAS DE LA SALUD</b>	
5037. Máster Universitario en Bioética y Bioderecho	15
5010. Máster Universitario en Clínica Veterinaria e Investigación Terapéutica	25
5020. Máster Universitario en Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria	25
<b>CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS</b>	
5003. Máster Universitario en Banca y Finanzas. Especialidades:	
1. Dirección Financiera y Bancaria	30
2. Investigadora	10
5031. Máster Universitario en Contabilidad, Auditoría y Fiscalidad Empresarial. Especialidades:	
1. Auditoría	14
2. Asesoría Fiscal y Financiera	13
3. Investigación en Contabilidad y Financiera	13
5021. Máster Universitario en desarrollo Integral de Destinos Turísticos	40
5034. Máster Universitario en Dirección de Empresas y Recursos Humanos:	
1. Desarrollo Profesional en Dirección de Empresas	20
2. Investigación en Dirección de Empresas y RRHH	20
5007. Máster Universitario en Dirección y Planificación del Turismo	25
5027. Máster Universitario en Economía del Turismo, del Transporte y del Medio Ambiente	30

5033. Máster Universitario en Economía y Políticas Públicas	33
5009. Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas. Especialidades:	30 plazas en cada especialidad, excepto en la sociocomunitaria (40)
1. Administración y Gestión. Economía y Comercio	
2. Científico Tecnológico. Biología y Geología	
3. Científico Tecnológico. Tecnología	
4. Orientación Educativa	
5. Ciencias Sociales y Humanidades. Geografía e Historia	
6. Lenguas y Literaturas. Lengua Castellana y Literatura	
7. Lenguas y Literaturas. Lenguas Extranjeras I (Inglés)	
8. Lenguas y Literaturas. Lenguas Extranjeras II (Francés, Alemán)	
9. Educación Física	
10. Música y Danza. Música	
11. Socio-sanitario. Sociocomunitaria	
5036. Máster Universitario en Intervención Familiar	24
5030. Máster Universitario en Marketing y Comercio Internacional. Especialidades:	
1. Dirección y Ventas	20
2. Investigación en Dirección y Comercialización de Empresas	20
5035. Máster Universitario en Mediación Familiar y Sociocomunitaria	24
5012. Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales (No presencial)	60
<b>CIENCIAS</b>	
5013. Máster Universitario en Cultivos Marinos	15
5002. Máster Universitario en Gestión Costera	30
5014. Máster Universitario en Gestión Sostenible de Recursos Pesqueros	25
5001. Máster Universitario en Oceanografía	30
<b>INGENIERÍAS Y ARQUITECTURA</b>	
5025. Máster universitario en Eficiencia Energética	30
5023. Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación	60
5038. Máster Universitario en Ingeniería Informática:	
1. Programación en dispositivos móviles	25
2. Tecnologías web y negocios digitales	25
3. Virtualización, Computación en la Nube y Supercomputadores	25
5005. Máster Universitario en Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería	30
5024. Máster Universitario en Soluciones TIC para Bienestar y Medio Ambiente	25
5015. Máster Universitario en Tecnologías de Telecomunicación	25

**EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN:**

El acceso lo gestiona la Subdirección de Tercer Ciclo y Posgrado.

La admisión, los listados de admitidos y la matrícula se gestionan en la Administración del Edificio responsable de la titulación.

## II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

### II.1. Organización Universitaria

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 11 DE ABRIL DE 2014, POR LA QUE SE NOMBRA AL DIRECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SISTEMAS INTELIGENTES Y APLICACIONES NUMÉRICAS EN INGENIERÍA**

A propuesta del Consejo de Instituto del Instituto Universitario de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, previo informe del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido el 7 de abril de 2014, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias, este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Director del Instituto Universitario de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería de esta Universidad a D. Rafael Montenegro Armas, con DNI 42.786.576.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 11 DE ABRIL DE 2014, POR LA QUE SE NOMBRA AL SECRETARIO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SISTEMAS INTELIGENTES Y APLICACIONES NUMÉRICAS EN INGENIERÍA**

A propuesta del Director del Instituto Universitario de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias, este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Secretario del Instituto Universitario de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería de esta Universidad a D. Pablo David Greiner Sánchez, con DNI 42.877.798.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 11 DE ABRIL DE 2014, POR LA QUE SE NOMBRA A LA SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE CARTOGRAFÍA Y EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA**

A propuesta de la Directora del Departamento de Cartografía y Expresión Gráfica en la Ingeniería de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias, este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Secretaria del Departamento de de Cartografía y Expresión Gráfica en la Ingeniería de esta Universidad a Dña. Lidia María Quintana Rivero, con DNI 42.839.863.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 28 DE ABRIL DE 2014, POR LA QUE SE NOMBRA AL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA Y SOCIOLOGÍA**

A propuesta del Consejo de Departamento del Departamento de Psicología y Sociología de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 c y 98 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias, este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Director del Departamento de Psicología y Sociología de esta Universidad a D. José Manuel Izquierdo Ramírez, con DNI 24.106.419.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 28 DE ABRIL DE 2014, POR LA QUE SE NOMBRA A LA SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA Y SOCIOLOGÍA**

A propuesta del Director del Departamento de Psicología y Sociología de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias, este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Secretaria del Departamento de Psicología y Sociología de esta Universidad a Dña. Rosalía Rodríguez Alemán, con DNI 43.668.286.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 28 DE ABRIL DE 2014, POR LA QUE SE NOMBRA AL JEFE DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA Y SOCIOLOGÍA**

A propuesta del Director del Departamento de Psicología y Sociología de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias, este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Jefe de Servicio del Departamento de Psicología y Sociología de esta Universidad a D. Ciro Gutiérrez Ascanio, con DNI 42.857.256.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

## II.2. Personal Docente e Investigador

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 28 DE ABRIL DE 2014, POR LA QUE SE NOMBRA, EN VIRTUD DE CONCURSO, A D. JOSÉ JUAN PESTANO BRITO COMO PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD, EN EL ÁREA DE CONOCIMIENTO DE GENÉTICA, ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR, FISIOLÓGICA, GENÉTICA E INMUNOLOGÍA,**

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el Concurso de Acceso número 2, para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 29 de octubre de 2013 (BOE de 13 de noviembre de 2013), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos a los que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007 de 5 de octubre de 2007 (BOE de 08 de octubre), por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios y el artículo 11 del Procedimiento para la Creación y Provisión de plazas de Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios, aprobado en Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2008 (BOC de 25 de marzo de 2009), este Rectorado

Ha resuelto:

Nombrar Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Genética, adscrita al Departamento de Bioquímica y Biología Molecular, Fisiología, Genética e Inmunología, a D. José Juan Pestano Brito, con DNI 42.059.571, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

## IV. ANUNCIOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

### IV.1 Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Organismo/s	Tipo de convenio	Objeto del convenio	Fecha
Centro Helmholtz de Investigación Oceanográfica de Kiel-Geomar. Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de realización del Proyecto de Investigación Kosmos 2014, llevado a cabo por Geomar y con la colaboración de la Fundación Canaria Parque Científico-Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	07/01/14
Egaz Moniz, Cooperativa de Enseñanza Superior, CRL.	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre Egaz Moniz, Cooperativa de Enseñanza Superior, CRL y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	23/02/14
Universidad de Málaga.	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre la Universidad de Málaga y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	01/03/14
Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad del Gobierno de Canarias. Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad del Gobierno de Canarias.	Convenio específico de colaboración.	Concretar las condiciones de colaboración entre la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad y la Universidad de Las Palmas de gran Canaria para el funcionamiento del Instituto de Medicina Legal de Las Palmas en el desarrollo de actuaciones relacionadas con la Administración de Justicia y el Sistema Canario de Seguridad y Emergencias, de acuerdo con lo	12/03/14

		previsto en el Convenio Marco entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Consejería de Presidencia y Seguridad del Gobierno de Canarias para el desarrollo Científico de la Medicina Legal al servicio de la Administración de justicia en Canarias, suscrito el 29 de abril de 2009 (BOC nº 96 de 21/5/2009).	
Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas.	Convenio marco de colaboración.	Regular la colaboración entre el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el establecimiento de un marco de actuación en el desarrollo de programas de Doctorado en Institutos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, a fin de reforzar la formación de los/las doctorados/as de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en las áreas relacionadas con dichos programas.	18/03/14
Philips Cuidado de la Salud.	Convenio marco de colaboración.	Regular la colaboración entre Philips y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el cumplimiento de los objetivos dentro de la Cátedra de Tecnologías Médicas, cuyas líneas de actividad se focalizan en las siguientes acciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Grado Universitario.</li> <li>• Planes de Residencia Universitaria.</li> <li>• Actualización de especialistas.</li> <li>• Desarrollo Tecnológico.</li> <li>• Divulgación y colaboración Científica.</li> </ul>	19/03/14
Agencia Local Gestora de la Energía de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre la Agencia Local Gestora de la Energía y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el cumplimiento de los objetivos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones.</li> <li>b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.</li> </ol>	02/04/14
Agencia Local Gestora de la Energía de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Fundación Universitaria de las Palmas.	Convenio específico de colaboración.	Regular el marco de la colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Universitaria de Las Palmas para el cumplimiento del siguiente objetivo: Facilitar a los estudiantes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria la realización de prácticas en la Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria para la asignatura "Prácticas profesionales externas" del Grado, en alternancia con las distintas titulaciones y como complemento de los mismos.	02/04/14
<i>Little Smart Planet.</i> CEIP Salvador Manrique de Lara.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de colaboración para el estudio de la plataforma de juegos educativos de <i>Little Smart Planet</i> y la consiguiente realización de talleres de inicio a dichos juegos en el 1º Ciclo de Educación Primaria del CEIP Salvador Manrique de Lara.	07/04/14
Escola Superior de Enfermagem da Cruz Vermelha Portuguesa de Oliveira de Azeméis.	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre la Escola Superior de Enfermagem da Cruz Vermelha Portuguesa de Oliveira de Azeméis y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el cumplimiento de los objetivos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones.</li> <li>b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.</li> </ol>	16/04/14
Federación Europea de Balonmano.	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de la colaboración científica, cultural y tecnológica entre la Federación Europea de Balonmano y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el cumplimiento de los objetivos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones.</li> <li>b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.</li> </ol>	28/04/14
<i>Tashkent State University of Economics</i> (República de Uzbekistán).	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de la colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la <i>Tashkent State University of Economics</i> para el cumplimiento de los siguientes objetivos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• El intercambio de visitas, facultades y estudiantes de intercambio.</li> <li>• La elaboración y ejecución de proyectos educativos y de investigación conjuntos.</li> <li>• La publicación conjunta de los resultados de las actividades de investigación.</li> <li>• Participación en cursos, seminarios, conferencias y simposios organizados por cualquiera de las partes.</li> <li>• Intercambio de materiales académicos y otra información.</li> <li>• Intercambio de experiencias en materia de turismo.</li> <li>• Otras actividades y programas que puedan ser de mutuo acuerdo por las partes.</li> </ul>	30/04/14

## IV.2 Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

**ANUNCIO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 9 DE ABRIL DE 2014, POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE SUMINISTRO DENOMINADO UN EQUIPO DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA Y UN DIGITALIZADOR DEL ACTUAL EQUIPO DE RAYOS X (UNLP10-3E-1457) SI-1069, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2010 DE AYUDAS DE INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICO-TECNOLÓGICAS DEL PLAN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD (MINECO)**

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio y Contratación.
  - c) Número de expediente: 010/13/6200100/18
  - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.ulpgc.es/perfilcontratante>.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: Suministro
  - b) Descripción: Un equipo de Tomografía Axial computarizada y un digitalizador del actual equipo de Rayos X.
  - c) Lote: único.
  - d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Canarias
  - e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 17 de diciembre de 2013, N° 242
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: ordinario
  - b) Procedimiento: abierto
4. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 159.932,04 euros. Importe total: 159.932,04 euros.
5. Formalización del contrato:
  - a) Fecha de adjudicación: 2 de abril de 2014
  - b) Fecha de formalización del contrato: 9 de abril de 2014
  - c) Contratista: TOSHIBA MEDICAL SYSTEMS, S.A.
  - d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 159.500,00 Importe total: 164.285,00 (3% IGIC incluido)
  - e) Nacionalidad: española
  - f) Ventajas de la oferta adjudicataria: Por ser la segunda oferta económica más ventajosa (por renuncia del licitador que ocupaba el primer lugar).

Las Palmas de Gran Canaria, 9 de abril de 2014.

El Rector, José Regidor García.

**ANUNCIO DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 22 DE ABRIL DE 2014, POR EL QUE SE RESUELVE CON CARÁCTER DEFINITIVO LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DE APOYO A LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. CONVOCATORIA 2012-2013 DEL PROGRAMA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN DE LA ULPGC**

Con fecha 4 de octubre de 2013 se publicó en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (BOULPGC) el anuncio del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación, de 4 de octubre de 2013, por el que se hace pública la convocatoria correspondiente al año 2013 para la contratación de personal técnico en grupos de investigación y en institutos universitarios de la ULPGC, en el marco del Programa propio de la Universidad.

De acuerdo con lo establecido en la Base 9.1. de la convocatoria, en la Modalidad 1, de contratos destinados a apoyar la actividad de I+D+i de los grupos de investigación, la Comisión de Consejo de Gobierno de la ULPGC para Investigación, ha examinado la totalidad de las solicitudes presentadas y ha elaborado una lista de candidatos por orden de puntuación, teniendo en cuenta los criterios establecidos en la convocatoria.

Con fecha 4 de abril de 2014, se publicó en la página web del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación la resolución del Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación de 2 de abril de 2014 por la que se resolvía con carácter provisional la convocatoria y se abría un plazo de 10 días naturales, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en la citada página web, para la formulación de reclamaciones a través de la Sede Electrónica de la institución, conforme a lo establecido en la Base 10.1 de la convocatoria.

Transcurrido el plazo establecido para la formulación de reclamaciones, se han analizado las reclamaciones recibidas.

Por ello, este Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación, en uso de las competencias que tiene atribuidas por delegación del Rector en virtud de la Resolución de 6 de junio de 2012 (BOC nº 118, de 18.06.2012)

**RESUELVE:**

**Primero.-** Proponer la contratación laboral, como personal técnico de apoyo a los grupos de investigación, de los candidatos presentados como titulares por los seis grupos de investigación que hayan obtenido la mayor puntuación conforme al baremo establecido en el Anexo I de la convocatoria. Así mismo, designar como suplentes al resto de solicitantes presentados por dichos grupos –en aquellos casos en que proceda-, para sustituir a los candidatos seleccionados en los supuestos de renuncia o incumplimiento de condiciones por parte de los titulares, de acuerdo con lo establecido en la base 12.1 de la convocatoria.

En el Anexo a esta convocatoria se relacionan los grupos de investigación beneficiarios de las ayudas, ordenados en función de la puntuación obtenida, y, para cada grupo, los titulares y los suplentes, en su caso (apartado 1). También se incluye la relación de grupos de investigación que no han obtenido ayudas, ordenados en función de su puntuación (apartado 2), y las solicitudes excluidas, indicando el grupo de investigación y el motivo de exclusión (apartado 1.3).

**Segundo.-** Ordenar la publicación de esta resolución y su anexo en la página web del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación, la cual producirá plenos efectos jurídicos. Así mismo, se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Base 10.2 del anuncio de la convocatoria.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso potestativo de reposición ante esta misma Institución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del

Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses, a partir del día de la publicación.  
Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de abril de 2014.

Antonio Falcón Martel, Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación.

## ANEXO

### 1. GRUPOS DE INVESTIGACIÓN BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS. TITULARES Y SUPLENTE

REFERENCIA AYUDA	GRUPO INVESTIGACIÓN	PUNTUACIÓN OBTENIDA	TITULAR	SUPLENTE
PTCGRUP-2013/2-01	Histopatología, Patología e Inmunopatología Veterinaria	6,24	Paz Sánchez, Yania DNI 54124293A	El grupo no ha presentado candidato
PTCGRUP-2013/2-02	Fotocatálisis y Espectroscopía para Aplicaciones Medioambientales (Unidad Asociada al CSIC)	4,00	Domínguez Santana, Rita DNI 44719028J	García Trujillo, Jennifer DNI 45772430-S
PTCGRUP-2013/2-03	SIANI- Modelización y Simulación Computacional	3,92	Ramírez Naranjo, Jabel DNI 78495965R	Medina López, Cristina DNI 54083531C
PTCGRUP-2013/2-04	EIT - Economía de las Infraestructuras y el Transporte	3,31	Alemán Amador, Gloria DNI 54085232L	Quintana Talavera, Jezabel DNI 54083485C
PTCGRUP-2013/2-05	Algología Aplicada y Ecofisiología Planctónica	2,91	Martínez Sánchez, Ico DNI 44716475J	El grupo no ha presentado candidato
PTCGRUP-2013/2-06	Ingeniería Térmica e Instrumentación	2,46	Florida Hernández, Xenia DNI 78490347H	Sánchez Moreno, Minerva DNI 42206365P

### 2. GRUPOS DE INVESTIGACIÓN QUE NO HAN OBTENIDO AYUDAS

GRUPO DE INVESTIGACIÓN	PUNTUACIÓN OBTENIDA	APELLIDOS, NOMBRE DEL SOLICITANTE	DNI DEL SOLICITANTE
TiDES -Investigación en Turismo y Transporte	2,45	Rodríguez Déniz, Héctor	78496016Y
Interacción Radiación -Materia	2,41	González Guerra, Jonay	54083868N
QUIMA	2,33	Quevedo Díaz, Ana Vanesa	44323023E
Bioquímica Farmacológica	2,18	Hernández Brito, Elisa	54087201X
		Marrero Santana, María Teresa	44731181E
Geología de Terrenos Volcánicos (Geovol)	2,16	Naranjo Ayala, Gemma	44716396A
		Hernández Quesada, María del Pilar	42825158D
Parasitología, Dermatología y Biopatología Veterinaria	2,03	Guerra García, Carlos	43291554B
Geología Aplicada y Regional (Geogar)	1,84	Casamayor Font, Mariona	43559124E
IDETIC: División de Ingeniería de Comunicaciones	1,82	Rosa Calderín, Manuel	54067483A
SIANI: Robótica e Inteligencia Computacional	1,28	Redondo Arolas, Alexandre	46770711G
Análisis de Imagen e Ingeniería del Software	0,84	Monzón López, Nelson	78512457W
		Perdomo Curbelo, Kilian	78512583J
Traductología	0,51	Cardona Guerra, José María	43292090H

### 3. SOLICITUDES EXCLUIDAS

GRUPO DE INVESTIGACIÓN	APELLIDOS, NOMBRE DEL SOLICITANTE	DNI DEL SOLICITANTE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA
Oceanografía Física y Oceanografía por Satélite	Benítez Barrios, Verónica	78528615-Z	El grupo de investigación tiene en activo al menos un técnico de apoyo del Programa Propio de la ULPGC en la fecha del fin del plazo de presentación de solicitudes. Base 5.3
Acuicultura	Minguella Alfaro, Andrea	77618937-D	El grupo de investigación tiene en activo al menos un técnico de apoyo del Programa Propio de la ULPGC en la fecha del fin del plazo de presentación de solicitudes. Base 5.3

GRUPO DE INVESTIGACIÓN	APELLIDOS, NOMBRE DEL SOLICITANTE	DNI DEL SOLICITANTE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA
	Méndez Santana, Zenaida	42214727-K	El grupo de investigación tiene en activo al menos un técnico de apoyo del Programa Propio de la ULPGC en la fecha del fin del plazo de presentación de solicitudes. Base 5.3
Grupo de Biodiversidad y Conservación	García Mendoza, Alejandro	42862951-J	El grupo de investigación tiene en activo al menos un técnico de apoyo del Programa Propio de la ULPGC en la fecha del fin del plazo de presentación de solicitudes. Base 5.3
	Betancor Lozano, Juan	44321371-A	El grupo de investigación tiene en activo al menos un técnico de apoyo del Programa Propio de la ULPGC en la fecha del fin del plazo de presentación de solicitudes. Base 5.3
Grupo de Investigación en Oncología, Endocrinología Molecular y Traslacional Biopharm ULPGC	Martín Rodríguez, Patricia	78509976-M	El grupo de investigación tiene en activo al menos un técnico de apoyo del Programa Propio de la ULPGC en la fecha del fin del plazo de presentación de solicitudes. Base 5.3
Tarha (Colonización de Territorios Insulares y Continentales entre Sociedades Precapitalistas)	Henríquez Valido, Pedro	54085190-T	El grupo de investigación tiene en activo al menos un técnico de apoyo del Programa Propio de la ULPGC en la fecha del fin del plazo de presentación de solicitudes. Base 5.3
Grupo de Calidad Medioambiental	Santana Castellano, Desire	78501229-K	El grupo de investigación tiene en activo al menos un técnico de apoyo del Programa Propio de la ULPGC en la fecha del fin del plazo de presentación de solicitudes. Base 5.3
	Jerez Sarmiento, Vanessa	45766932-Z	El grupo de investigación tiene en activo al menos un técnico de apoyo del Programa Propio de la ULPGC en la fecha del fin del plazo de presentación de solicitudes. Base 5.3
Enfermedades Infecciosas e Ictiopatología	Román Fuentes, Lorena	43155399-Q	El proyecto de investigación no se ha obtenido mediante concurso público, financiado por la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información (ACIISI), alguno de los Ministerios del Gobierno de España con competencia en I+D+i o por la Unión Europea. Base 5.1
	Vega Alonso, Judith	43291226-M	El proyecto de investigación no se ha obtenido mediante concurso público, financiado por la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información (ACIISI), alguno de los Ministerios del Gobierno de España con competencia en I+D+i o por la Unión Europea. Base 5.1
IDETIC: División de Tecnologías Emergentes Aplicadas a la Lengua y a la Literatura (Tell)	Sánchez del Rosario, Francisco	42211880-A	El proyecto de investigación no se ha obtenido mediante concurso público, financiado por la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información (ACIISI), alguno de los Ministerios del Gobierno de España con competencia en I+D+i o por la Unión Europea. Base 5.1

**ANUNCIO DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 25 DE ABRIL DE 2014, POR EL QUE SE HACE PÚBLICA EL LISTADO DEFINITIVO DE LOS ESTUDIANTES GALARDONADOS CON LOS PREMIOS POR TITULACIÓN Y PREMIOS EXTRAORDINARIOS POR RAMA DE CONOCIMIENTO CORRESPONDIENTES AL CURSO ACADÉMICO 2012-2013**

Una vez finalizado el plazo de presentación de reclamaciones al listado provisional, el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria hace público el listado definitivo de los estudiantes galardonados con los premios por Titulación y Premio Extraordinario por Rama de Conocimiento correspondientes al curso académico 2012-13, según lo establecido en el Reglamento para la Determinación de Orden Promocional de Egresados en Títulos Oficiales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, así como para la Concesión de los Premios Extraordinarios de Fin de Título.

**RAMA DE ARTES Y HUMANIDADES**

Centro	Titulación	Egresada/o
Facultad de Filología	Licenciado en Filología Hispánica	González Sánchez, Betania
	Licenciado en Filología Inglesa	Quintana Naranjo, Yvonne
Facultad de Geografía e Historia	Licenciado en Geografía	Quesada Ruiz, Lorenzo
	Licenciado en Historia	Espino del Toro, Juan José
	Grado en Historia	García Cabrera, Marta
	Máster Universitario en Arqueología	Naranjo Mayor, Yurena Vanesa
Facultad de Traducción e Interpretación	Licenciado en Traducción e Interpretación: Inglés	Cabrera Luis, Kevin
	Grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Alemán	Megnet, Chantal Christa

	Grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Francés	López Juárez, Rafael Guillermo
	Máster Universitario en Español y su Cultura: Desarrollos Profesionales y Empresariales	Manadé Rodríguez, Carlos
	Máster Universitario en Traducción Profesional y Mediación Intercultural	Helmchen, Mona

**RAMA DE CIENCIAS**

Centro	Titulación	Egresada/o
Facultad de Ciencias del Mar	Licenciado en Ciencias del Mar	Gil Díaz, Teba
	Máster Universitario en Gestión Costera	Montero Fernández, Montserrat
	Máster Universitario en Gestión Sostenible de Recursos Pesqueros	Winter Cabrera, Carlos
	Máster Universitario en Oceanografía	Tames Espinosa, María Teresa

**RAMA DE CIENCIAS DE LA SALUD**

Centro	Titulación	Egresada/o
Facultad de Ciencias de La Salud	Licenciado en Medicina	Espino Timón, María Liduina
	Grado en Enfermería	Hernández Vega, Alberto
Facultad de Ciencias de la Salud - Sección Fuerteventura	Grado en Enfermería (Fuerteventura)	García Pérez, Carmen Yaiza
Facultad de Ciencias de la Salud - Sección Lanzarote	Grado en Enfermería (Lanzarote)	Hernández Montero, Yurena
Facultad de Veterinaria	Licenciado en Veterinaria	Cabrera Bueno, Davinia
	Máster Universitario en Clínica e Investigación Terapéutica	Rodríguez Lozano, David Oliverio

**RAMA DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS**

Centro	Titulación	Egresada/o
Facultad de Geografía e Historia	Grado en Geografía y Ordenación del Territorio	Parada Díaz, Jesús
Estructura Teleformación UPLGC	Diplomado en Relaciones Laborales (No Presencial)	Cazorla Montesdeoca, Tania
	Licenciado en Psicopedagogía (No Presencial)	Ramos Hernández, María del Rosario
	Maestro, especialidad Educación Primaria (No Presencial)	Ferrero Penades, Inmaculada
	Máster Universitario en Procesos Educativos(No presencial)	Sarmiento Hernández, Penélope

Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte	Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	Tamés Valiente, David
	Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	Suárez Ramos, Inmaculada
Facultad de Ciencias Jurídicas	Diplomado en Relaciones Laborales	Santana Jorge, Tamara
	Licenciado en Derecho	Quintana Kwak, Erik
Facultad de Economía, Empresa y Turismo	Licenciado en Administración y Dirección de Empresas	León Saavedra, José Ángel
	Licenciado en Economía	De León Matoso, Noemí
	Máster Universitario en Banca y Finanzas	Larrarte Echano, Usua
	Máster Universitario Integral de Destinos Turísticos	Sánchez Pescador, Víctor
Facultad de Formación del Profesorado	Diplomado en Educación Social	Hernández Parra, Juan José
	Licenciado en Psicopedagogía	Martín Naranjo, Ainhoa de Las Mercedes
	Maestro, especialidad Educación Física	Santana García, Aída
	Maestro, especialidad Educación Infantil	Medina Martín, Idaira del Carmen
	Maestro, especialidad Educación Musical	Báez Hernández, Andrea Victoria
	Maestro, especialidad Lengua Extranjera	García Galván, Orlando Jesús
	Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas	Ramos Canella, María
	Máster Universitario en Intervención y Mediación Familiar	Henríquez Espinosa, Margarita

**RAMA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA**

Centro	Titulación	Egresada/o
Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica	Ingeniero de Telecomunicación	Suárez Rodríguez, Antonio Cristo
	Ingeniero en Electrónica	Singla Lezcano, Garbí
	Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación	Martínez Gens, Luis Eduardo
Escuela de Ingeniería Informática	Grado en Ingeniería Informática	Mesa Ramos, Johanna
	Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas	Espino Santana, Omar

Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles	Ingeniero de Organización Industrial	Mendoza Santana, Alberto Jesús
	Ingeniero Industrial	Álamo Meneses, Guillermo Manuel
	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad	Torres García, Elías
	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial	Hernández Castro, Alba
Instituto Universitario de Microelectrónica Aplicada	Máster Universitario en Tecnologías de Telecomunicación	Martín González, María Ariadna
Instituto Universitario de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería	Máster Universitario en Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería	Espino Santana, Omar
		Ramos de Miguel, Ángel

**PREMIOS EXTRAORDINARIOS FIN DE TÍTULO  
(PREMIADOS POR RAMA)**

Premios por Rama	Centro	Titulación	Egresada/o
Artes y Humanidades	Facultad de Filología	Licenciado en Filología Inglesa	Quintana Naranjo, Yvonne
Ciencias	Facultad de Ciencias del Mar	Licenciado en Ciencias del Mar	Gil Díaz, Teba
Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	Licenciado en Medicina	Espino Timón, María Liduvina
Ciencias Sociales y Jurídicas	Facultad de Geografía e Historia	Grado en Geografía y Ordenación del Territorio	Parada Díaz, Jesús
Ingeniería y Arquitectura	Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica	Ingeniero de Telecomunicación	Suárez Rodríguez, Antonio Cristo



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS  
DE GRAN CANARIA



---

## BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

---

Edita: **Secretaría General**

Depósito legal: GC 243- 2009  
ISSN: 1888-6388

Sede Institucional Universidad de Las Palmas de Gran  
Canaria  
Calle Juan de Quesada, nº 30  
35001 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel: 928 451 039  
Fax: 928 451 006

Correo e.: [dises@ulpgc.es](mailto:dises@ulpgc.es)  
Sitio web: [www.ulpgc.es/boulpgc](http://www.ulpgc.es/boulpgc)

### Efectos de la publicación:

La eficacia de las disposiciones de carácter general emanadas del Claustro y del Consejo de Gobierno se producirá a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, o en el plazo que en ellas se disponga para su vigencia. No obstante, si por aplicación de la legislación de que se trate la entrada en vigor estuviera condicionada a la publicación en otro diario oficial, la eficacia se producirá en el plazo de veinte días desde su publicación en el mismo, o en el plazo que en ellas se disponga.

La eficacia de los acuerdos y resoluciones no estará condicionada a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, salvo que así resulte de la aplicación de las normas de procedimiento administrativo común, y siempre que, en este caso, no sea exigible la inserción en otros diarios oficiales, en cuyo caso producirán efectos desde la publicación en estos últimos. Todo ello sin perjuicio de la notificación personal cuando proceda, en cuyo caso el plazo para interponer recurso empezará a contar desde la indicada notificación.

Los plazos que deban empezar a computarse desde la publicación, se contarán a partir de la que se efectúe en el diario oficial que sea exigible según la legislación vigente, y, de no ser exigible, desde la publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

---